

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA DE LA SESIÓN N.º 5878

CELEBRADA EL JUEVES 5 DE MARZO DE 2015

APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5886 DEL JUEVES 26 DE MARZO DE 2015



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. AGENDA. Modificación.....	2
2. APROBACIÓN DE ACTA. Sesión N.º 5872	3
3. CONSEJO UNIVERSITARIO. CE-DIC-14-007. Situación del Recinto de Golfito	3
4. PROYECTO DE LEY. PD-15-02-014. <i>Ley de incentivo empresarial para el carbononeutralidad.</i> Expediente N.º 19.175	6
5. PROYECTO DE LEY. CEL-DIC-15-003. <i>Ley moratoria nacional a la liberación y cultivo de organismos vivos modificados (transgénicos).</i> Expediente N.º 18.941	13
6. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes.....	22
7. CONSEJO UNIVERSITARIO. PD-15-03-016. Solicitud de vacaciones y permiso del Dr. Jorge Murillo ... Medrano, director del Consejo Universitario.....	29
8. CONSEJO UNIVERSITARIO. PD-15-03-015. Propuesta para el nombramiento de la persona que ocupará la Jefatura del CIST.	31

Acta de la **sesión N.º 5878 ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves cinco de marzo de dos mil quince.

Asisten los siguientes miembros: Dr. Jorge Murillo Medrano, director, Área de Artes y Letras; Dr. Henning Jensen Pennington, rector; M.Sc. Eliécer Ureña Prado, Área de Ciencias de Agroalimentarias; M.Sc. Daniel Briceño Lobo, Área de Ciencias Básicas; Dra. Rita Meoño Molina, Área de Ciencias Sociales; Dra. Yamileth Angulo Ugalde, Área de Salud; Ing. José Francisco Aguilar Pereira, Área de Ingeniería; M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez, Sedes Regionales; Sr. Carlos Picado Morales, sector administrativo; Srta. Madeline Soto y Sr. Federico Blanco, sector estudiantil.

La sesión se inicia a las ocho horas treinta y seis minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Ing. José Francisco. Aguilar, Dra. Rita Meoño, y M.Sc. Eliécer Ureña.

Ausente con excusa la M.Sc. Saray Córdoba.

El señor. director del Consejo Universitario, Dr. Jorge Murillo, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación del acta N.º 5872, ordinaria, del jueves 12 de febrero de 2015.
2. Se continúa con los asuntos pendientes de la sesión N.º 5877:

Punto 3: Se continúa con el análisis de la situación del Recinto de Golfito: Informe OCU-R-116-2014 de la Oficina de Contraloría Universitaria. Conformar una comisión especial que revise el sustento legal de la creación del Recinto de Golfito, así como la normativa que rige dicha unidad académica, y se proceda como corresponda, según el ordenamiento jurídico de la Universidad.

Punto 4: Proyecto de *ley de incentivo empresarial para la carbono neutralidad*. Expediente N.º 19.175.

Punto 5: Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley denominado: *Ley de moratoria nacional a la liberación y cultivo de organismos vivos modificados (transgénicos)*. Expediente N.º 18.941.

3. Ratificación de solicitudes de apoyo financiero.
4. Solicitud de vacaciones durante el 9 y 10 de marzo y permiso con goce de salario del 11 al 13 de marzo, del director del Consejo Universitario, Dr. Jorge Murillo Medrano.
5. Nombramiento de la Jefatura del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST) del Consejo Universitario.
6. Visita del M.Sc. Agustín Mourelo García, director de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), quien se referirá al tema: Desarrollo de infraestructura de las fincas 3 y 4 de la Universidad.

ARTÍCULO 1

El señor director, propone retirar el punto de agenda referente a la visita del M.Sc. Agustín Mourelo García, director de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI).

EL DR. JORGE MURILLO comenta que el retiro es por solicitud de la Rectoría y del M.Sc. Agustín Mourelo. El miércoles 4 de marzo le llegó un correo electrónico indicándole que si era posible

que retirara el punto de la agenda y que lo reprogramara para la próxima semana, debido a que el M.Sc. Moruelo le surgió un compromiso, pero está muy interesado en asistir a la misma hora al Consejo, por ese motivo retira el punto de la agenda.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTANA FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA retirar el punto de agenda referente a la visita del M.Sc. Agustín Mourelo García, director de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI).

ARTÍCULO 2

El señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano, somete a conocimiento del plenario el acta de la sesión N.º 5872, 12 de febrero de 2015, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 5872

Al no haber observaciones de forma. Seguidamente, somete a votación la aprobación del acta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTANA FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA el acta de la sesión N.º 5872, sin modificaciones de forma.

ARTÍCULO 3

El Consejo Universitario continúa con el análisis de la situación del Recinto de Golfito (informe OCU-R-116-2014, de la Oficina de Contraloría Universitaria y el dictamen CE-DIC-14-007, de la Comisión Especial, sobre la revisión del sustento legal de la creación del Recinto de Golfito, así como la normativa que rige dicha unidad académica, y se proceda como corresponda, según el ordenamiento jurídico de la UCR).

EL DR. JORGE MURILLO comenta que ese punto se denominaba análisis de la situación del Recinto de Golfito, pero no pensó que tomaran acuerdos específicos sobre el tema en ese momento, sino que su idea es recopilar todas las inquietudes que el Consejo tuviera con respecto al asunto del

Recinto de Golfito, en todas sus aristas, y que después procedieran, de alguna otra forma, para tomar un acuerdo definitivo con base en el informe y en el de la Comisión Especial.

Explica que trató de organizar lo que habían discutido en las sesiones anteriores un documento en el que recoge (no son acuerdos) los principales elementos de la discusión. Desea que lo lean para que le indiquen, de acuerdo con lo que han discutido, qué elementos harían falta o qué elementos no resumió de la manera adecuada, si es del caso, para elaborar una propuesta más específica.

****A las ocho horas y cuarenta y un minutos, entra la Srita. Madeline Soto. ****

Seguidamente da lectura al documento que a letra dice:

“Luego de la discusión y análisis del informe OCU-R-116-2014 y del dictamen de la comisión especial que revisó el sustento legal de la creación del Recinto de Golfito, así como la normativa que rige dicha unidad académica para que se procediera según lo que corresponda al ordenamiento jurídico institucional y a la luz de todas las consideraciones de los miembros del Órgano Colegiado relativas a la situación de este recinto, se puede señalar lo siguiente.

A. Nivel estatutario y reglamentario (corresponde al Consejo Universitario)

1. La Comisión de Estatuto Orgánico se encuentra en una etapa final de redacción de una propuesta para modificar el Capítulo IX del Estatuto Orgánico, que se refiere a la concepción, estructura y gobierno de las Sedes Regionales. Además, por acuerdo del mismo Órgano Colegiado se integró, a esa modificación, la definición de los recintos universitarios. Es menester que en esa propuesta queden bien claras y diferenciadas las concepciones de sede y recinto, así como los procedimientos para su creación.
2. Existe la necesidad de contar con un reglamento general de sedes y recintos, que debe ser elaborado por la Comisión de Reglamentos respectiva. Eso no inhibiría a las sedes y recintos de contar con reglamentación específica propia.
3. La Comisión de Política Académica debe presentar la propuesta correspondiente para resolver la solicitud de que el Recinto de Golfito se convierta en Sede. Para ello, debe considerar las concepciones emanadas de la Comisión de Estatuto Orgánico y las políticas relacionadas con la presencia y el fortalecimiento de ella Universidad en las diferentes zonas del país.

B. Solicitudes específicas

4. Debe solicitarse a la Rectoría informar sobre las acciones que ha tomado respecto del Recinto de Golfito y cuál es la propuesta que estaría vislumbrando para fortalecer la presencia y el desarrollo de la Universidad de Costa Rica en la zona sur-sur. Ello incluye las disposiciones y acciones que hayan tomado tanto la Vicerrectoría de Docencia como la de Vida Estudiantil para diversificar y fortalecer la oferta académica en el Recinto de Golfito así como el proceso de admisión de estudiantes.
5. Debe solicitarse a la Contraloría dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones emanadas por esa instancia y dirigidas específicamente a corregir deficiencias y procedimientos incorrectos detectados en el accionar de la dirección del Recinto de Golfito”.

EL DR. JORGE MURILLO reitera que trató de ordenar y concentrar los elementos que discutieron en la sesión anterior, y sí logran tener una base. Hay dos caminos: que la Dirección prepare una propuesta de acuerdo con algunos elementos que la traería al plenario para discutirla, lo envían a una comisión del Consejo (opina que puede retrasar más el tema) o podrían tener una propuesta intermedia en la que la Dirección del Consejo prepare una propuesta de acuerdo con la colaboración de dos o tres miembros que deseen ayudarlo con la tarea para no hacerlo solo, sino tener esa ayuda y que no sea nombrar una comisión especial, sino una propuesta de Dirección, con la ayuda de dos o cuatro miembros, que se reúnan y elaboren esa propuesta.

LA DRA. YAMILETH ANGULO manifiesta que le han dado demasiada vuelta al tema y conformar una comisión especial, le parece que sería inapropiado, porque retrasarían más las decisiones que deben tomar; además, cree que prácticamente está listo el dictamen de Dirección, en el sentido de que están claros los puntos por tratar.

Consulta si en la propuesta de Dirección iría la propuesta del reglamento general y no la tendrían que hacer la M.Sc. Marlen Vargas ni su persona, sino sería pasarla a la Comisión de Reglamentos, lo cual es más rápido que hacer otra propuesta por aparte, y que cada una de las comisiones que le compete una parte del tema, se aboque a trabajar rápidamente en las propuestas.

EL DR. JORGE MURILLO pregunta a los miembros si están de acuerdo con la integración primera que ha hecho de las discusiones y puedan realizar una propuesta de Dirección; le gustaría la colaboración de algunos miembros, porque es un tema sensible y no quiere que salga solo de la Dirección sino que pueda tener alguna colaboración, porque trata de recoger las inquietudes, pero puede ser que haya otras cuestiones que no se vea.

LADRA. RITAMEOÑO da los buenos días opina que el documento que el Dr. Murillo les presenta sintetiza lo que han venido discutiendo. En las solicitudes específicas, agregaría el tema de invitar a la nueva coordinadora del recinto, que fue un asunto que se señaló, y es importante incluirla. Le parece bien la opción de que sea una propuesta de Dirección con el apoyo de unas cuantas personas del Consejo, y se ofrece para participar en esa comisión.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA da los buenos días; considera que el documento resume lo que han estado discutiendo. En el punto 5 lo ampliaría que las recomendaciones específicas para corregir deficiencias y procedimientos no solamente se dirija al funcionamiento de la Dirección, sino de los administrativos porque hay muchos y no corresponden solamente a la Dirección. Además, por integrar de la Comisión de Estatuto Orgánico que está relacionada con el tema, se ofrece a formar parte del grupo que va a trabajar la propuesta.

EL SR. FEDERICO BLANCO da los buenos días; destaca que es importante que se agregue la participación de la coordinadora del recinto para que les aclare varios aspectos desde la perspectiva de la Dirección del Recinto. También, debido a la solicitud de su persona, ella había estado elaborando una nota para el Consejo, específicamente sobre los puntos del informe de auditoría. Si ella pudiera enviarlo antes de que se haga la propuesta de Dirección, le gustaría que se tomara como insumo para su elaboración, y se ofrece para formar parte del grupo que elaborará el dictamen.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS da los buenos días; se refiere al tema de elaborar el Reglamento de Sedes y Recintos, en el cual estaba participando con la Dra. Yamileth Angulo le parece pertinente enviarlo a la Comisión de Reglamentos. Se ofrece, también, para pertenecer en el grupo de trabajo.

EL DR. JORGE MURILLO señala que el documento que leyó es un consolidado que realizó; ha incluido las otras observaciones de los compañeros para que queden y no se les vaya a olvidar. Resume que tomará como base toda la discusión que han realizado sobre el informe de la Contraloría, el informe de la Comisión Especial y ese pequeño documento con ideas de la discusión, y la Dirección realizaría una propuesta específica con la colaboración de la Dra. Rita Meoño, del Sr. Federico Blanco, el M.Sc. Eliécer Ureña y la M.Sc. Marlen Vargas.

EL DR. HENNING JENSEN da los buenos días, adiciona una información y es que desde la realización del estudio de la Contraloría y durante todo el segundo semestre del año anterior y; después, de una visita que realizó al Recinto de Golfito para conformar un conjunto de comisiones, las cuales se formaron y estuvieron trabajando durante todo el semestre. Agrega que va a solicitar a la directora del Recinto que ella elabore una relación sobre lo trabajado por las comisiones.

EL DR. JORGE MURILLO comenta que quedan en ese acuerdo y da por concluido por ahora, ese punto sobre el tema del Recinto de Golfito.

El señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano elaborará una propuesta con el apoyo de la Dra. Rita Meoño, Sr. Federico Blanco y M.Sc. Marlen Vargas.

ARTÍCULO 4

El señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano, presenta la propuesta en torno a la Proyecto Ley de incentivo empresarial para la carbono neutralidad. Expediente N.º 19.175 (PD-15-02-014).

EL DR. JORGE MURILLO da lectura al dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, de acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el *Proyecto Ley de incentivo empresarial para la carbono neutralidad*. Expediente N.º 19.175 (AMB-476-2014, del 21 de agosto de 2014).
2. La Rectoría traslada el Proyecto de Ley al Consejo Universitario, mediante oficio R-5509-2014, del 22 de agosto de 2014, para la elaboración del criterio institucional respectivo.
3. La Dirección del Consejo Universitario solicita el criterio de la Oficina Jurídica (CU-D-14-08-398, del 26 de agosto de 2014).
4. La Dirección del Consejo Universitario solicita una prórroga mediante el oficio (CU-D-14-08-399, del 26 de agosto de 2014).
5. La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-893-2014, del 28 de agosto de 2014, dictaminó sobre el particular.
6. El criterio del proceso admisibilidad del Consejo Universitario se emite mediante el oficio CU-AD-14-10-042, del 27 de octubre de 2014.
7. La Dirección del Consejo Universitario solicita el criterio a la Comisión Institucional de Carbono Neutral (CU-D-14-11-567, del 19 de noviembre de 2014), según acuerdo de la sesión N.º 5858, del Consejo Universitario, del 13 de noviembre de 2014.

ANÁLISIS

I. Objetivo

La presente iniciativa de ley tiene como propósito promover un incentivo empresarial con la finalidad de que Costa Rica alcance la meta de carbono neutral en el año 2021, tal como lo han planteado las dos últimas administraciones del Gobierno de la República, estimulando y premiando a quienes contribuyan con el medio ambiente, a la vez que se sancione a quienes no mitigan los efectos dañinos que van en detrimento del medio ambiente.

Por lo anterior, el proyecto de ley propone un cambio, para que, a partir del segundo trimestre del año 2016, todas las empresas de Costa Rica que sean certificadas carbono neutral por los organismos autorizados, tengan hasta el año 2026 una reducción del impuesto sobre la renta de un 30% que se paga hoy día, a un 25%.

EL DR. JORGE MURILLO explica que se le reduciría a esas empresas que se certifiquen como carbono neutrales un 5%.

Continúa con la lectura del dictamen.

El proyecto de ley que se pretende es el siguiente:

**LEY DE INCENTIVO EMPRESARIAL PARA
LA CARBONO NEUTRALIDAD**

ARTÍCULO 1.- *A partir del segundo trimestre del año 2016, todas las empresas, cooperativas, públicas y privadas de Costa Rica que se encuentren certificadas carbono neutral, por organismos validadores y verificadores autorizados por el Gobierno de La República, harán uso, goce y disfrute, de una reducción al impuesto sobre la renta que pasando de un treinta por ciento (30%) que se paga hoy día a un veinticinco por ciento (25%), hasta el año 2026.*

ARTÍCULO 2.- *Las empresas, cooperativas, públicas y privadas de Costa Rica que NO se encuentren certificadas por organismos validadores y verificadores autorizados por el Gobierno de La República, pasarán a pagar de un treinta por ciento (30%) al impuesto sobre la renta, a un treinta y cinco por ciento (35%).*

ARTÍCULO 3.- *Las empresas, cooperativas, públicas y privadas de Costa Rica, que cumplan con el certificado CO2 Neutral por organismos validadores y verificadores autorizados por el Gobierno de La República pagarán el veinticinco por ciento (25%) de impuesto sobre la renta, beneficio que finalizará en el año 2026.*

ARTÍCULO 4.- *A partir del año 2026 todas las empresas, cooperativas, públicas y privadas de Costa Rica, volverán al treinta por ciento (30%) de impuesto sobre la renta, a excepción de las que aún al año 2026 no hayan cumplido. Estas se mantendrán con el treinta y cinco por ciento (35%) hasta que logren su certificación de Carbono Neutralidad, lo cual las hará volver al treinta por ciento (30%), igual que todas las demás.*

ARTÍCULO 5.- *Incorporar a la Ley N.º 7494 de Contratación Administrativa, un puntaje adicional en la evaluación para todas las empresas, cooperativas, públicas y privadas de Costa Rica, certificadas CO2 Neutral, que participen en procesos licitatorios de la Administración Pública.*

II. Criterios

a. Criterio de la Oficina Jurídica

La Oficina Jurídica, mediante el oficio OJ-893-2014, del 28 de agosto de 2014, dictaminó lo siguiente:

(...)

Revisado el texto del proyecto en cuestión, esta Oficina no encuentra objeciones de índole legal que afecten de manera directa o indirecta la autonomía y las distintas competencias¹ de la Universidad de Costa Rica establecidas en la Constitución Política, su Estatuto Orgánico y demás normas de carácter universitario.

b. Proceso de admisibilidad del Consejo Universitario

El criterio del proceso de admisibilidad del Consejo Universitario se emitió mediante oficio CU-AD-14-10-038, del 13 de octubre de 2014, y señala lo siguiente:

(...)

Con fundamento en las directrices aprobadas en la sesión N.º 5635 del Consejo Universitario, de fecha 24 de mayo de 2012, relacionadas con los proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa, recomiendo comunicar a la Asamblea Legislativa que el presente proyecto de ley no vulnera ninguna de las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica. Además, considerar la posibilidad de referir el presente proyecto de ley a la Comisión Carbono Neutral para su respectivo análisis.

c. Criterio especializado

La M.Sc. Giselle Lutz, coordinadora de la Comisión Institucional UCR Carbono Neutral, en oficio del 4 de diciembre de 2014, expresa lo siguiente:

(...)

la Comisión Institucional Universidad de Costa Rica Carbono Neutro considera lo siguiente en relación con el Proyecto de Ley denominado Ley de Incentivo Empresarial para la Carbono Neutralidad, expediente N.º 19.175 :

¹ Competencias que según lo establecido en el artículo 4, de la Sesión N.º 5569 de fecha 01 de setiembre de 2011 del Consejo Universitario, pueden recaer en aspectos de: funciones, propósitos, organización y estructura, hacienda universitaria, áreas sustantivas y gestión universitaria.

1. *Estamos de acuerdo con la intención de los artículos 1º y 3º de premiar las acciones en favor de la carbono neutralidad:*

“ARTÍCULO 1.- A partir del segundo trimestre del año 2016, todas las empresas, cooperativas, públicas y privadas de Costa Rica que se encuentren certificadas carbono neutral, por organismos validadores y verificadores autorizados por el Gobierno de La República, harán uso, goce y disfrute, de una reducción al impuesto sobre la renta que pasando de un treinta por ciento (30%) que se paga hoy día a un veinticinco por ciento (25%), hasta el año 2026.

ARTÍCULO 3.- Las empresas, cooperativas, públicas y privadas de Costa Rica, que cumplan con el certificado CO2 Neutral por organismos validadores y verificadores autorizados por el Gobierno de La República pagarán el veinticinco por ciento (25%) de impuesto sobre la renta, beneficio que finalizará en el año 2026.”

Sin embargo, consideramos que el incentivo debería ser mayor debido a que las pequeñas y medianas empresas, así como las cooperativas, probablemente deben invertir más de 5% de su impuesto sobre la renta para cubrir los costos de acreditación carbono neutro, los cuales abarcan cifras cercanas a los 10 000 dólares por año o superiores, dependiendo del tamaño y complejidad de la organización.

2. *Consideramos que la iniciativa debe ser voluntaria, por lo tanto no estamos de acuerdo con aumentar un 5% al impuesto sobre la renta a quienes no logren ser carbono neutro, tal como se lee en el artículo 2:*

“ARTÍCULO 2.- Las empresas, cooperativas, públicas y privadas de Costa Rica que NO se encuentren certificadas por organismos validadores y verificadores autorizados por el Gobierno de La República, pasarán a pagar de un treinta por ciento (30%) al impuesto sobre la renta, a un treinta y cinco por ciento (35%).”

3. *El artículo 5 debe especificar el puntaje adicional:*

******A las ocho horas y cincuenta y ocho minutos, entra el Sr. Carlos Picado. ******

“ARTÍCULO 5.- Incorporar a la Ley N.º 7494 de Contratación Administrativa, un puntaje adicional en la evaluación para todas las empresas, cooperativas, públicas y privadas de Costa Rica, certificadas CO2 Neutral, que participen en procesos licitatorios de la Administración Pública.”

4. *Consideramos que se debe tomar el criterio del Ministerio de Hacienda por cuanto la propuesta de Ley hace mención a aspectos fiscales, los cuales son de competencia de esa Instancia.*

PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario, al analizar el Proyecto de Ley de incentivo empresarial para la carbono neutralidad. Expediente N.º19.175, presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 88 de la *Constitución Política* establece lo siguiente:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

2. La Rectoría traslada el citado Proyecto de Ley al Consejo Universitario oficio R-5509-2014, del 22 de agosto de 2014.

3. El Proyecto Ley de incentivo empresarial para la carbono neutralidad. Expediente N.º19.175, tiene como objetivo promover un incentivo empresarial, mediante el cual Costa Rica alcance la meta de carbono neutral en el año 2021, estimulando y premiando a quienes contribuyan con el medio ambiente, a la vez que se sancione a quienes no mitigan los efectos dañinos que van en detrimento del medio ambiente.

4. La Oficina Jurídica dictaminó sobre el particular, mediante el oficio OJ-893-2014, del 28 de agosto de 2014, lo siguiente:

(...)

Revisado el texto del proyecto en cuestión, esta Oficina no encuentra objeciones de índole legal que afecten de manera directa

o indirecta la autonomía y las distintas competencias² de la Universidad de Costa Rica establecidas en la Constitución Política, su Estatuto Orgánico y demás normas de carácter universitario.

5. La Dirección del Consejo Universitario solicita el criterio de la Comisión Institucional UCR Carbono Neutral (oficio del 4 de diciembre de 2014), según acuerdo de la sesión N.º 5858, del Consejo Universitario, del 13 de noviembre de 2014, el cual indica estar de acuerdo en premiar las acciones a favor de la carbono neutralidad, pero el incentivo debería ser mayor para las pequeñas y medianas empresas, ya que las inversiones deben realizar serían mayores al 5% que se les estaría reconociendo del impuesto sobre la renta. Por otro lado, se sugiere que la iniciativa debe ser voluntaria, por lo tanto no se estaría de acuerdo con aumentar un 5% al impuesto sobre la renta a las pequeñas y medianas empresas que no logren ser carbono neutro, tal como se propone.
6. No se considera adecuado incrementar el impuesto de renta en un 5% a las empresas que no se encuentren certificadas por organismos autorizados por el Gobierno de La República, puesto que generaría más carga tributaria de la existente.

EL DR. JORGE MURILLO indica que en la discusión las empresas que no logran se les sube y por las empresas tienen muchas cargas tributarias y sería un problema.

Continúa con la exposición del dictamen.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica recomienda **aprobar** el *Proyecto de Ley de Incentivo Empresarial para la Carbono Neutralidad*. Expediente N.º 19.175, en el tanto la iniciativa de participación propuesta para las empresas sea voluntaria y no se tase con un 5% a los empresarios que no se certifiquen como carbono neutral.”

EL DR. JORGE MURILLO somete a discusión el dictamen.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA comenta que no le parece que a las empresas que ya estén certificadas se les baje un 5%, porque iría en contraposición con el objetivo de la ley; en lugar de ser un incentivo, sería un desincentivo, porque se castigaría a quien ya ha hecho un esfuerzo en ese sentido para lograr la carbono neutralidad. Le parece que en el acuerdo es importante recomendar que ese 5% no se les baje a las empresas.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS concuerda con el objetivo, ya que va de acuerdo con las políticas nacionales. Sin embargo, le preocupa que los empresarios (sobre todo pensando en las pequeñas fincas de productores) deban tener carbono-neutralidad. Recuerda que, hace dos o tres años, varios estudiantes que tenía en la Sede realizaron una tesis para proponer las fórmulas; incluso, elaboraron un manual para los pequeños, medianos y grandes productores, para que llegaran a la carbono-neutralidad en las fincas productoras de caña, que se podía hacer en las fincas de pastos, etc.

Considera que la Universidad de Costa Rica sí tiene muchas herramientas, aunque estén unas por aquí y otras por allá; es un momento ideal para que se elaboren proyectos de acción social o de extensión, para que, con todos esos manuales que se tengan, se les brinde la ayuda a todos esos agricultores, porque pagar una certificación de ese tipo, son \$8.000, \$10.000 y hasta \$15.000. Agrega que como ha trabajado con los pequeños agricultores, ellos no van a tener ese dinero, y es una lástima que se les castigue no porque no lo quieran hacer, sino porque no cuentan con las facilidades. Estima que la Universidad podría ayudarles mucho en ese aspecto.

LA DRA. YAMILETH ANGULO comenta que el objetivo de la ley es bueno, pero tiene muchos problemas, aparte de lo que ya señaló la M.Sc. Marlen Vargas, que los pequeños empresarios van a tener un costo que no van a poder pagar y el artículo 2, señala un castigo, que es un 5% adicional al impuesto.

² Competencias que según lo establecido en el artículo 4, de la Sesión N.º 5569 de fecha 01 de setiembre de 2011 del Consejo Universitario, pueden recaer en aspectos de: funciones, propósitos, organización y estructura, hacienda universitaria, áreas sustantivas y gestión universitaria.

Añade que si es una ley, esta ya establece porcentajes y amarra la posibilidad de variar de alguna manera, los porcentajes del impuesto; esa parte no la ve apropiada. Tiene una inquietud sobre cómo qué se considera como empresas públicas o las instituciones públicas, porque las instituciones públicas no pagan impuestos y las empresas cooperativas, públicas y privadas de Costa Rica son empresas o instituciones; no está claro y no sabe, si existen empresas determinadas como públicas.

Reitera que no está de acuerdo con el proyecto porque, aunque el objetivo es bueno, la ley está dando un castigo y no es por medio de castigos sino de incentivos.

EL SR. FEDERICO BLANCO comparte la apreciación de los demás miembros con respecto a la buena intención del Proyecto de Ley, porque va encaminado a lograr el objetivo del tema de la carbono neutralidad; efectivamente, es una necesidad urgente del país. Sin embargo, el medio por el cual se quiere alcanzar ese fin tiene muchos peligros potenciales, porque la situación fiscal del país es grave debido a que los gastos crecen de manera más acelerada que los ingresos.

Explica que reducir los ingresos fiscales del país por medio de un incentivo que va dirigido hacia el sector empresarial, pensando que no solo está compuesto por pequeños y medianos empresarios, sino también por grandes empresas, puede venir a agravar esa situación fiscal. Al subir las tasas de interés, reducir el crédito y generar una mayor inflación, el déficit fiscal termina afectando más que a ese sector empresarial, a los sectores más vulnerables socioeconómicamente.

Indica que un ejemplo es la Cervecería de Costa Rica, la que en el 2010 obtuvo un ingreso neto de ¢40.000.000.000; suponiendo que sobre ese ingreso neto realizaron la declaración de impuesto de renta con ese incentivo significaría que solo por el concepto, de esa empresa, el Estado dejaría de percibir ¢2.000.000.000.

Menciona que no puede apoyar que la Universidad recomiende la aprobación de ese proyecto de ley, porque si bien puede tener efectos positivos, especialmente para pequeños y medianos empresarios, cree que es más el posible peligro en el que colocan a la situación fiscal del país. Si ese beneficio es utilizado por las empresas que acumulan más capital en el país (lamentablemente se está haciendo una acumulación cada vez mayor) y tal como está la redacción del proyecto, no puede votar a favor de que la Universidad recomiende su aprobación. En el espíritu que se ha hablado en sesiones anteriores sobre otros proyectos de ley, le parece que la postura debería ser recomendar, no aprobarlo, porque las modificaciones que tendrían que recomendar serían grandes y serían contrariar al espíritu del Proyecto de Ley.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR da los buenos días; se pregunta cómo abordar un tema con las medidas implícitas, y ese es el tema que para alcanzar esas metas, implica esfuerzos complejos y se deben buscar esfuerzos más integrales.

Comparte las preocupaciones de los miembros. Refiere que, por ejemplo, un caso que es particular de la zona de Pacayas; la municipalidad de esa zona, dadas las circunstancias de la gran pérdida de suelo por efectos de erosión hídrica, implementó un esquema de incentivos para aquellos pequeños agricultores que realizan enmiendas de conservación de suelos y aguas; fue por medio de una reducción en el pago de los bienes que tienen como propiedades, porque realizan los pagos anuales.

Agrega que son esquemas de incentivos y reconocimiento. Considera que buscar esquemas diferenciados de apoyo, tomando aspectos socioeconómicos, son fundamentales, ser más equitativos, de aquellos que contaminan más y que requieren el apoyo del acompañamiento para esa reducción, y esa meta que en el ámbito mundial, está consolidada por ese compromiso que el país colocó. En ese esquema, la Universidad puede brindar un gran aporte. Las recientes discusiones que han tenido en el ámbito de la política universitaria, ese fue un tema que salió en esa discusión. Espera que esas

metas, para el año 2021 se alcancen, y que la Universidad brinde un aporte sustantivo en buscar soluciones concretas ante situaciones complejas, como es alcanzar esa meta del carbono neutralidad para ese año.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO concuerda con el Sr. Federico Blanco de no aprobar el Proyecto de Ley, por las razones que ya han ido expresando algunos de los miembros.

Opina que los incentivos siempre han sido un tema de discusión. Ha habido incentivos para incrementar las áreas boscosas del país, pero ha habido problemas en su implementación; estos no han sido lo más apropiadamente enfocados; por lo tanto, el tema de los incentivos no le agrada y optaría por una propuesta de una estrategia de conciencia a las empresas para buscar la carbono neutralidad. En el caso de los pequeños y medianos agricultores, sería más oneroso y eventualmente podría tener implicaciones más serias en cuanto a su productividad.

Indica que las empresas grandes, ya sea por convencimiento, por imagen, por necesidad de reducir costos, han tendido a buscar ese tipo de tecnologías. Cree que en lugar de buscar los incentivos, deberían promover una cultura hacia las empresas para iniciar esos procesos gradualmente.

EL DR. JORGE MURILLO comenta que parece ser que, además de las observaciones que existen, en el proyecto de la Comisión de Carbono Neutralidad han surgido otras observaciones, que le parecen muy válidas; eso podría inclinarles la balanza en el sentido de que, en lugar de elaborar una propuesta de aprobación, sería de no aprobar el proyecto dadas las circunstancias.

Menciona que ha tratado de recopilar los otros argumentos que servirían de considerandos para la propuesta de no aprobar. El primero sería que en el Proyecto de Ley no se discrimine entre aquellas grandes empresas para las cuales la certificación carbono neutral implicaría un impacto financiero mínimo en comparación con las pequeñas empresas, las cuales sí tendrían que invertir de manera significativa para lograr su certificación.

El segundo es que, considerando la situación fiscal del país, no sería conveniente que se dejen de percibir los ingresos por renta, sobre todo de aquellas empresas más grandes. Tercero, que deberían buscarse otros mecanismos alternativos para incentivar a las empresas y cooperativas para lograr la carbono neutralidad y no proceder mediante mecanismos automáticos de rebajas o aumentos de los impuestos.

Comenta que esos son los tres argumentos que ha logrado recoger. Indica que los considerandos que están en el dictamen no tendrían que eliminarlos, solo tendrían que agregar esos tres, y en el acuerdo colocar no aprobar por las consideraciones anteriores; no es tan complicado.

Propone una sesión de trabajo para elaborar los cambios respectivos.

*****A las nueve horas y quince minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las nueve horas y veintidós minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

EL DR. JORGE MURILLO da lectura a los considerandos incorporados al Proyecto de Ley, que a la letra dice:

7. En el proyecto de ley no se discrimina entre aquellas grandes empresas o cooperativas para las cuales la certificación carbono neutral implicaría un impacto financiero mínimo y pequeñas empresas y cooperativas para las cuales lograr su certificación carbono neutral significaría una erogación presupuestaria significativa.

8. No es conveniente que se dejen de percibir ingresos por concepto de renta, especialmente, aquellos provenientes de grandes empresas y cooperativas en vista de la situación fiscal del país.
9. Deberían buscarse mecanismos alternativos para incentivar a las empresas y cooperativas a lograr la carbono neutralidad y no necesariamente buscar ese objetivo por medio de reducciones al impuesto de renta.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTANA FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTANA FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Srta. Madeline Soto, Sr. Federico Blanco, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 88 de la *Constitución Política* establece lo siguiente:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

2. La Rectoría traslada el citado Proyecto de Ley al Consejo Universitario oficio R-5509-2014, del 22 de agosto de 2014.
3. El Proyecto *Ley de incentivo empresarial para la carbono neutralidad*. Expediente N.º 19.175, tiene como objetivo promover un incentivo empresarial, mediante el cual Costa Rica alcance la meta de carbono neutral en el año 2021, estimulando y premiando a quienes contribuyan con el medio ambiente, a la vez que se sancione a quienes no mitigan los efectos dañinos que van en detrimento del medio ambiente.
4. La Oficina Jurídica dictaminó sobre el particular, mediante el oficio OJ-893-2014, del 28 de agosto de 2014, lo siguiente:

(...)

*Revisado el texto del proyecto en cuestión, esta Oficina no encuentra objeciones de índole legal que afecten de manera directa o indirecta la autonomía y las distintas competencias³ de la Universidad de Costa Rica establecidas en la *Constitución Política*, su *Estatuto Orgánico* y demás normas de carácter universitario*

³ Competencias que según lo establecido en el artículo 4, de la Sesión N° 5569 de fecha 01 de setiembre de 2011 del Consejo Universitario, pueden recaer en aspectos de: funciones, propósitos, organización y estructura, hacienda universitaria, áreas sustantivas y gestión universitaria.

5. La Dirección del Consejo Universitario solicita el criterio de la Comisión Institucional UCR Carbono Neutral (oficio del 4 de diciembre de 2014), según acuerdo de la sesión N.º 5858, del Consejo Universitario, del 13 de noviembre de 2014, la cual indica estar de acuerdo en premiar las acciones a favor de la carbono neutralidad, pero el incentivo debería ser mayor para las pequeñas y medianas empresas, ya que las inversiones que deben realizar serían mayores al 5% que se les estaría reconociendo del impuesto sobre la renta. Por otro lado, se sugiere que la iniciativa debe ser voluntaria; por lo tanto, no se estaría de acuerdo con aumentar un 5% al impuesto sobre la renta a las pequeñas y medianas empresas que no logren ser carbono neutro, tal como se propone.
6. No se considera adecuado incrementar el impuesto de renta en un 5% a las empresas que no se encuentren certificadas por organismos autorizados por el Gobierno de la República, puesto que generaría más carga tributaria de la existente.
7. En el Proyecto de Ley no se discriminan entre aquellas grandes empresas o cooperativas, para las cuales la certificación Carbono Neutral implicaría un impacto financiero mínimo, y pequeñas empresas y cooperativas, para las cuales lograr su certificación carbono neutral conllevaría una erogación presupuestaria significativa.
8. No es conveniente que se dejen de percibir ingresos por concepto de renta, especialmente aquellos provenientes de grandes empresas y cooperativas, en vista de la situación fiscal del país.
9. Deberían buscarse mecanismos alternativos para incentivar a las empresas y cooperativas a lograr la carbono neutralidad y no necesariamente buscar ese objetivo por medio de reducciones al impuesto de la renta.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el Proyecto de *Ley de Incentivo Empresarial para la Carbono Neutralidad*. Expediente N.º 19.175, por las consideraciones anteriores.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5

El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-DIC-15-003, de la Comisión Especial que analizó el Proyecto de *Ley de moratoria nacional a la liberación y cultivo de organismos vivos modificados* (transgénicos). Expediente N.º 18.941.

“ANTECEDENTES

1. La Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, por medio de la Sra. Hannia Durán, jefa de área, solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica, acerca del Proyecto de *Ley de moratoria nacional a la liberación y cultivo de organismos vivos modificados* (transgénicos). Expediente N.º 18.941 (AGRO-133-2014, del 9 de junio de 2014). Así lo establece el artículo 88 de la Constitución Política, que dice lo siguiente:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

2. La Rectoría remitió el Proyecto de Ley al Consejo Universitario, con el propósito de que este Órgano Colegiado se pronuncie (R-3613-2014, del 10 de junio de 2014).
3. La Dirección del Consejo Universitario consultó el criterio de la Oficina Jurídica (CU-D-14-06-237, del 16 de junio de 2014).
4. La Dirección del Consejo Universitario solicitó una prórroga con el fin de brindar el criterio correspondiente (CU-D-14-06-239, del 16 de junio de 2014).
5. La Oficina Jurídica se manifestó al respecto (OJ-655-2014, del 30 de junio de 2014).
6. El criterio del proceso de admisibilidad del Consejo Universitario se emitió mediante el oficio CU-AD-14-08-021, del 19 de agosto de 2014.
7. En la sesión N.º 5839, artículo 2, del jueves 4 de setiembre de 2014, el Consejo Universitario acordó nombrar una comisión especial. Se nombró como coordinadora a la M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez (CEL-P-14-010, del 8 de setiembre de 2014).
8. La comisión quedó conformada con el Dr. Jaime García González de la Escuela de Biología y el Dr. Pablo Bolaños Villegas, de la Estación Experimental Agrícola Fabio Baudrit (CEL-CU-14-035, del 29 de octubre de 2014).
9. En la sesión N.º 5704, artículo 2, del 7 de marzo de 2013, el Consejo Universitario se pronunció con respecto a la siembra de variedades de maíz transgénico.

ANÁLISIS

1. Introducción y objetivo del proyecto

Este Proyecto de Ley tiene como objetivo declarar una moratoria a nivel nacional de la liberación y cultivo de organismos vivos modificados (OVM), así como declarar de interés público y nacional el fomento y desarrollo de prácticas agrícolas amigables con el medio ambiente.

Los transgénicos son organismos que han sido modificados genéticamente, mediante el intercambio de genes con otras especies. Con la ingeniería genética se ha hecho posible transferir genes específicos de un organismo a otro, aun cuando no exista ninguna forma de compatibilidad de los organismos entre sí, y hacer que estos genes foráneos se expresen en el organismo receptor.

En 1991 comenzó la siembra de transgénicos en Costa Rica, se otorgaron 68 permisos tanto para investigación como para desarrollo de semillas⁴; el país produce semillas transgénicas de soya y algodón para la exportación, que no se comercializan dentro del mercado interno.

En Costa Rica, las actividades productivas relacionadas con los cultivos transgénicos son poco relevantes y su beneficio es nulo. La Unidad de Organismos Modificados del Ministerio del Servicio Fitosanitario del Estado, del Ministerio Agricultura y Ganadería (SFE-MAG), reporta datos que en el 2007 se cultivaron 1699 hectáreas, mientras que en el 2012 se cultivó 284 hectáreas, lo que indica una disminución de 83%.

En nuestro país se ha brindado escasa atención sobre el impacto comprobado de los organismos vivos modificados sobre la diversidad, el medio ambiente, el patrimonio agro-genético de los pequeños y medianos productores, la seguridad alimentaria, el patrimonio cultural y, la incertidumbre científica sobre el impacto a la salud. La problemática también está centrada en aspectos relacionados con monopolios, derechos de propiedad intelectual y uso de patentes. Las experiencias vividas en los pocos países que cultivan transgénicos en el mundo hacen ver que los productores se exponen a costosos procesos judiciales, pago de multas millonarias, sanciones y destrucción de sus cosechas.

En Costa Rica, la resistencia de la población frente a la introducción de cultivos y alimentos transgénicos ha aumentado significativamente desde el 2005, cuando se inició un movimiento que impulsó a los gobiernos locales a ser declarados como “territorios libres de cultivos transgénicos”. Al 2015, se han logrado las declaratorias de 75 de los 81 cantones del país (92% de los municipios); faltan: Cañas, Cartago, Jiménez, Los Chiles, Curridabat y Sarapiquí. Los concejos municipales se ampararon mayoritariamente en el principio precautorio (*in dubio pro natura*)⁵. Este señala que, ante la ausencia de

4 Tomado de http://www.nacion.com/archivo/Transgenicos-Pais-cultivo-hectareas-ultimos_0_1325867482.html

5 Tomado de http://www.nacion.com/vivir/ambiente/Cantones-libres-transgenicos-aclarar-legal_0_1404259598.html

certeza científica, se debe posponer la ejecución de la actividad hasta que haya estudios suficientes que descarten un impacto negativo al ambiente⁶. A nivel internacional también se ha presentado una fuerte oposición a la liberación de transgénicos.

En el artículo 50 de nuestra constitución se consagró el derecho ambiental como un derecho fundamental, y se establece que “toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado”. El Estado tiene la obligación de garantizar defender y tutelar este derecho. Nuestras leyes contienen principios jurídicos básicos aplicables que legitiman el presente Proyecto de Ley.

En el numeral 11 de la Ley N.º 7788 de *Biodiversidad*, se establece claramente que “cuando exista peligro o amenaza de daños graves o inminentes a los elementos de la biodiversidad y al conocimiento asociado con estos, la ausencia de certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces de adopción”. Este principio es respaldado por el protocolo de Cartagena, que fue ratificado por Costa Rica por medio de la Ley N.º 8537, Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología del convenio sobre la diversidad biológica, del 23 de agosto de 2006.

2. Criterio de la Oficina Jurídica

Se le solicitó a la Oficina Jurídica que emitiera el criterio relacionado con el Proyecto de *Ley de moratoria nacional a la liberación y cultivo de organismos vivos modificados* (transgénicos). Expediente N.º 18.941. Esta oficina, en el oficio OJ-655-2014, del 30 de junio de 2014, indicó lo siguiente:

(...) Analizado el contenido del proyecto, esta Oficina no encuentra objeciones de índole legal que afecten de manera directa o indirecta la autonomía y las distintas competencias de la Universidad de Costa Rica establecidas en la Constitución Política, su Estatuto Orgánico y demás normas de carácter universitario. (...).

3. Análisis de la Comisión Especial

LAM.Sc. MARLEN VARGAS comenta que no solo se obtuvo el criterio escrito de los participantes en la Comisión Especial, sino, también, se llevó a cabo una reunión, debido a que al inicio se tenían algunas diferencias. Dicha reunión fue convocada para aclarar los términos; de hecho, fue muy provechosa.

Continúa con la exposición del dictamen.

Para la Comisión Especial, es necesario analizar y entender lo que han hecho otras naciones desarrolladas en este tema, como es el caso de Alemania, Japón, China, Perú y Argentina, entre otras, donde existen restricciones al cultivo de transgénicos. La moratoria debe dejar por fuera la importación de semillas transgénicas, que son utilizadas como materia prima para la elaboración de concentrados para animales, así como aquellos transgénicos que se obtienen del intercambio de material genético entre plantas “compatibles”.

El término biología molecular puede confundirse con el término de transgénico y eso puede traer dificultades, ya que existen proyectos de investigación que se basan en la selección de genes para el mejoramiento genético. Un ámbito fundamental de la biología molecular se refiere a entender cómo los diversos sistemas celulares obran recíprocamente en términos de función de la manera de síntesis del ADN, del ARN y de la proteína⁸.

Un tema importante de rescatar es que este Proyecto de Ley propone que la investigación que se realiza actualmente continúe, pues lo que se establece es una moratoria a la liberación de OVM, y no a la investigación.

LAM.Sc. MARLEN VARGAS señala que la gente, a veces, confunde ambos términos, cuando son totalmente diferentes; incluso, en la UCR hay muchos proyectos de investigación que involucran la ingeniería genética no con transgénicos, sino con especies del mismo género.

Continúa con la exposición del dictamen.

El proyecto pretende incentivar la agroecología y la investigación en agricultura orgánica; sin embargo, esta debe hacerse de forma responsable, ya que el proyecto, en sí, no aclara cómo se va a realizar esta investigación.

⁶ Tomado de <http://www.leyesdesemillas.com/costa-rica/transg%C3%A9nicos/>

⁷ Competencias que según lo establecido en el artículo 4, de la Sesión N.º 5569 de fecha 01 de setiembre de 2011, del Consejo Universitario, pueden recaer en aspectos de: funciones, propósitos, organización y estructura, hacienda universitaria, áreas sustantivas y gestión universitaria.

⁸ Tomado de <http://www.news-medical.net/health/What-is-Molecular-Biology-%28Spanish%29.aspx> el día 16 de febrero de 2015.

La Comisión Especial considera que una vez que se libera un organismo vivo al ambiente existe incertidumbre, ya que nadie puede controlarlo y ninguna norma puede detener un organismo vivo una vez liberado al ambiente. Cuando hay incertidumbre, se tiene que valorar el riesgo-beneficio.

La población costarricense tiene el derecho de saber qué es lo que está consumiendo, es completamente razonable que un producto, si es transgénico, tiene que llevar una etiqueta que lo indique.

La Comisión Especial estima que cuando se siembren transgénicos se debe hacer un estudio de impacto ambiental, porque la *Ley de Biodiversidad* es muy clara al indicar que cuando hay riesgos, lo que se requiere son estudios de este tipo y no análisis de riesgo, como se hace actualmente.

Otra de las preocupaciones de la Comisión Especial radica en que, probablemente, dentro de cinco a diez años el término transgénico podría estar obsoleto, pues desde hace unos años existe una nueva tecnología llamada cisgénesis⁹, que es un término dado por los biotecnólogos para describir la modificación genética de un organismo receptor de un gen que proviene de otro organismo sexualmente compatible.

La Comisión Especial considera que el proyecto, tal y como está redactado, hace ver que todavía no se tiene suficiente legislación para proteger la biodiversidad, la seguridad alimentaria, el impacto sobre la salud y los consumidores; por lo tanto, una moratoria debe estar ligada a que se cumplan ciertos requisitos; por ejemplo, tener una ley de bioseguridad, un reglamento de etiquetado, entre otros.

Además, en la sesión N.º 5704, artículo 2, del 7 de marzo de 2013, el Consejo Universitario se pronunció sobre los transgénicos, entre muchos aspectos, con el siguiente acuerdo:

(...) 2. Solicitar al Gobierno de la República declarar la moratoria al cultivo de variedades transgénicas en Costa Rica, hasta que se garantice que su uso no afecta negativamente la salud pública, el derecho humano a la alimentación, así como la integridad de la biodiversidad (...).

Siendo congruentes con la posición del Consejo Universitario, la Comisión Especial es del criterio de que se debe de seguir con la misma política en favor de la moratoria de los transgénicos en Costa Rica.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión Especial, después de analizar el Proyecto de *Ley de moratoria nacional a la liberación y cultivo de organismos vivos modificados* (transgénicos). Expediente N.º 18.941, presenta la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, por medio de la Sra. Hannia Durán, jefa de área, solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica, acerca del Proyecto de *Ley de moratoria nacional a la liberación y cultivo de organismos vivos modificados* (transgénicos). Expediente N.º 18.941. (AGRO-133-2014, del 9 de junio de 2014). Así lo establece el artículo 88 de la Constitución Política.
2. Se recibieron las observaciones de la Comisión Especial que estuvo conformada por el Dr. Jaime García González, de la Escuela de Biología, y por el Dr. Pablo Bolaños Villegas, de la Estación Experimental Agrícola Fabio Baudrit.
3. La Oficina Jurídica, en el oficio OJ-655-2014, del 30 de junio de 2014, no encontró objeciones al proyecto de ley, ya que no afecta la autonomía universitaria.
4. El Consejo Universitario según el acuerdo firme de la sesión ordinaria N.º 5704, artículo 2, del jueves 7 de marzo de 2013, pidió al Gobierno de la República declarar una moratoria al cultivo de variedades transgénicas hasta que se garantizara que su uso no afecta negativamente la salud pública, la integridad de la biodiversidad y el derecho humano a la alimentación. Incluso se instó a la Asamblea Legislativa la elaboración de una ley marco que regulara, de manera integral, lo concerniente a los transgénicos.

5. Setenta y cinco cantones ya se han declarado como territorios libres de transgénicos. Para declararse libres de transgénicos, los concejos se ampararon principalmente en el principio precautorio (*in dubio pro natura*). Este

⁹ Tomado de <http://semillasdeidentidad.blogspot.com/2012/02/que-es-la-cisgenesis.html> el día 10 de febrero de 2015.

señala que, ante ausencia de certeza científica, se debe posponer la ejecución de la actividad hasta que haya estudios suficientes que descarten un impacto negativo al ambiente.

6. La Sala Constitucional en el Expediente N.º 12-017013-0007-CO, acogió una acción de inconstitucionalidad a los artículos 117, 118 y 132 del decreto ejecutivo N.º 26921-MAG, del 20 de marzo de 1998, *Reglamento a la Ley de Protección Fitosanitaria*, y declaró como inconstitucional el artículo 132 del citado reglamento.
7. En el artículo 50 de la *Constitución Política* se consagró el derecho ambiental como un derecho fundamental y se establece que “toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado”. El Estado tiene la obligación de garantizar defender y tutelar este derecho. Nuestras leyes contienen principios jurídicos básicos aplicables que legitiman el presente Proyecto de Ley.
8. El Proyecto de Ley propone una moratoria a nivel nacional de la liberación y cultivo de organismos vivos modificados el cual no afecta que se realice investigación.
9. Una vez que se libera un organismo vivo al ambiente, nadie puede controlarlo y ninguna norma puede detenerlo.
10. Costa Rica no tiene suficiente legislación para proteger a los productores y consumidores. La población costarricense tiene el derecho de saber qué es lo que está sembrando y consumiendo.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica y a la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales, que la Universidad de Costa Rica recomienda **aprobar** el proyecto de *Ley de moratoria nacional a la liberación y cultivo de organismos vivos modificados* (transgénicos). Expediente N.º 18.941.”

LA M.Sc. MARLEN VARGAS indica que el señor Pablo Bolaños se abstuvo de firmar y envió el siguiente correo:

Como investigador y académico siento que el texto del proyecto de ley no es el adecuado y como tal no es viable para su discusión. Es necesario que se aborden los temas de bioseguridad y etiquetado y el texto no los aborda apropiadamente.

Asimismo, siento que no le corresponde a la Universidad de Costa Rica expresar criterio respecto a la aprobación o rechazo de un proyecto. La Universidad de Costa Rica no cuenta constitucionalmente con la facultad de hacer control político solo los diputados electos por la ciudadanía están investidos para hacerlo.

Nuestro papel es únicamente indicar si un proyecto es coherente desde el punto de vista académico y técnico y tal y como está el proyecto de moratoria no lo es.

Atentamente,

Pablo.

A su juicio, es contradictorio, porque el señor Pablo Bolaños participó en la reunión y estuvo de acuerdo con lo que se discutió, se le hizo llegar la primera propuesta, la cual le pareció, pero, finalmente, cambio de opinión.

Agradece al Lic. José Rocha, asesor de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración de este dictamen.

EL DR. JORGE MURILLO somete a discusión el dictamen. Cede la palabra a la Dra. Yamileth Angulo.

LA DRA. YAMILETH ANGULO dice que el dictamen contempla que la moratoria de los organismos transgénicos no afecta, pero no está considerado en la ley cualquier organismo producido por cisgénesis. Lo menciona, porque generalmente la gente asocia los transgénicos con alimentos;

no obstante, los transgénicos pueden utilizarse en investigación para la modificación de organismos, por ejemplo, para producción de vacunas.

Señala que en la propuesta los transgénicos están enfocados a la alimentación, pues consumirlos es peligroso para la salud; sin embargo, si se hace la moratoria no solo es para las semillas, sino, también, para cualquier otro tipo de transgénico que pueda producirse en investigación; por ejemplo, para la producción de vacunas, con el fin de no elaborar virus atenuados; de modo que para crear organismos transgénicos se puede pensar en la técnica cisgénesis.

LA DRA. RITA MEOÑO agradece a la M.Sc. Marlen Vargas por la exposición del dictamen. Le gustaría conocer quiénes son las personas proponentes del proyecto, para saber el origen.

Comparte todos los considerandos planteados por la Comisión. Recuerda que el Consejo Universitario se pronunció a favor de una moratoria. Antes de tomar esa decisión, se invitó personas que estaban a favor y en contra, y el tema fue muy discutido.

Enfatiza que, para emitir ese pronunciamiento, el plenario recibió mucha realimentación con el fin de que saliera a la luz pública, tal y como fue publicado. Le complace que haya una propuesta de ley en esa dirección y que la Comisión se haya orientado en los términos en que presenta la propuesta.

Sugiere que en el considerando 4 el término “garantizara” se cambie por “garantice”, para que se lea de la siguiente manera: *Pidió al Gobierno de la República declarar una moratoria del cultivo de variedades transgénicas hasta que se garantice que su uso no afecta.*

EL DR. HENNING JENSEN menciona que el Proyecto de Ley N.º 18.941 en discusión fue rechazado en la Comisión de Agropecuarios por las fracciones de Liberación Nacional, Unidad Social Cristiana y Movimiento Libertario, de modo que está fuera de la corriente legislativa; no obstante, para los registros históricos, es importante la propuesta, así como el pronunciamiento del Consejo Universitario. Esto, porque se desconocen cuáles pueden las vicisitudes legislativas, por lo que este tema puede retornar, en algún momento, a la Asamblea Legislativa.

Aclara que la noticia de que el Proyecto fue sacado de la corriente legislativa se publicó en la prensa nacional en las últimas semanas. Una de las notas informativas la pueden encontrar en el país, del 11 de febrero de 2015. Agrega que la fracción del Frente Amplio (FA) y la del Partido Unidad Social Cristiana (PAC) votaron a favor, aun así se perdió el proyecto.

EL SR. FEDERICO BLANCO refiere que hay un aspecto omiso del Proyecto de Ley y, aunque la intención no es modificar este proyecto acá, estima pertinente agregar un considerando al respecto.

Concuerda con el fondo y la forma del Proyecto de Ley: piensa que el dictamen elaborado por la Comisión Especial es el adecuado; sin embargo, hay una cuestión que es preocupante en términos de organismos vivos modificados, y es algo que, a su parecer, no se ha tratado suficiente en el debate nacional, y como Universidad pueden dar un primer paso.

Reconoce que, actualmente, no existe consenso científico; la evidencia científica parece acercarse a que no existe riesgo para la salud por la utilización de organismos vivos modificados; no obstante, piensa que hay un riesgo mayor en términos del derecho humano a la alimentación, supone que es algo que se tomó en consideración en el primer dictamen elaborado por este Órgano Colegiado. Argumenta que los transgénicos en otras partes del mundo donde su cultivo sí está autorizado y es libre, lo que han venido a hacer es provocar un perjuicio significativo a los productores agropecuarios, debido a que grandes empresas patentan los organismos genéticamente modificados y al hacerlo

tienen la potestad legal para demandar a pequeños productores, cuando el cultivo, en realidad, se dio por la dispersión natural de esas semillas y esos organismos en diferentes cultivos.

Manifiesta que si se habla sobre el derecho humano a la alimentación como uno de los requisitos que debe asegurarse antes de que sea autorizado el uso de este tipo de organismos, a su juicio, debe incorporarse un considerando adicional referido a la necesidad de que en caso de que en el futuro sea autorizado de manera expresa el uso de este tipo de organismos, se haga mediante mecanismos que garanticen que no va a provocar lesión al derecho a la alimentación y que tampoco se permita la patente de organismos vivos que puedan tener efectos negativos económicos y sobre la seguridad alimentaria del país.

LASRTA. MADELINE SOTO saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Exterioriza que en el futuro si se permite la producción de organismos vivos modificados en el país, se incluya que la legislación proteja las semillas autóctonas de Costa Rica, pues deberían ser consideradas patrimonio nacional, aunque desconoce si lo son. Cree que la forma para que estas semillas se preserven y no sean contaminadas por los organismos vivos modificados, más allá de causar un perjuicio económico desde la empresa dueña de la semilla modificada, sino, también, en el sentido de cuidar la semilla criolla.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS agradece a los miembros las observaciones exteriorizadas. Aclara a la Dra. Yamileth Angulo que ha incluido el término de cisgénesis, debido a que no fue considerado en el proyecto, ya que está enfocado más que todo al alimento. Manifiesta que leyó el proyecto; aunque son solamente cinco artículos, son bastante extensos. Agrega que los transitorios del proyecto establecen que la investigación que se realiza no va a ser perjudicada. Por eso, en el análisis se señala que la investigación no se va a afectar.

Opina que las observaciones exteriorizadas por el Sr. Federico Blanco son muy positivas. Explica que el dictamen inicialmente era de dieciocho páginas; lo sintetizó, porque el proyecto abarca muchos aspectos.

Indica que en el análisis fueron considerados muchos aspectos de los mencionados por el Sr. Federico Blanco, tales como: las experiencias vividas en otros países; donde se cultivan transgénicos hacen ver que los productores se exponen a costosos procesos judiciales, pago de multas, sanciones, destrucción de cosechas. Quizá esa idea puede colocarse en un considerando para visibilizar más esa situación.

Dice con respecto a lo de la salud que no fue incluida toda esa parte, porque era muy extensa. Aclara que hay estudios científicos recientes que indican que existen veinte enfermedades genéticas causadas por el cultivo de transgénicos, no solo por el cultivo en sí, sino por el producto que se le está aplicando a los transgénicos, que, en este caso, es un herbicida; lo que afecta los genes, por lo que hay mutaciones. Dentro de las enfermedades están alzhéimer, demencia senil, obesidad, desórdenes en la digestión, inflamación del hígado; en fin, hay veinte enfermedades comprobadas con el porcentaje, incluso, de ocurrencia. Esto, en Estados Unidos y en Australia; significa que hay un impacto muy grande sobre la salud.

Señala que los proponentes del proyecto fueron los exdiputados José María Villalta, Claudio Monge, Juan Carlos Mendoza, Carmen Muñoz, Yolanda Acuña y José Gamboa. Supone que fue rechazado porque fue propuesto por otros partidos.

Explica que la Comisión Especial conocía que el Proyecto de Ley fue retirado de la corriente legislativa; no obstante, tienen entendido que varios diputados que votaron a favor podrían presentar una propuesta de minoría, por lo que en la Comisión decidieron concluir y presentar este dictamen

Opina que lo exteriorizado por la Srta. Madeline Soto es muy importante. Agrega que las semillas de maíz y de frijol son originarias de Mesoamérica; si se siembran semillas transgénicas, por tratarse de semillas de polinización abierta, las semillas de maíz criollo existentes en el país van a recibir ese polen con genes transgénicos, de modo que se cruzan. Si el agricultor siembra esa semilla y la empresa transnacional lleva y revisa los genes, podría alegar que ese gen le pertenece y destruir la cosecha de los agricultores. Eso ha sucedido en Argentina, Brasil y en los lugares donde se lleva a cabo cultivo con transgénicos. El problema es que los cultivos criollos como el maíz pujagua y otros que se cultivan tanto en Guanacaste como en otras regiones del país, se van a perder porque se van a cruzar, debido a que los transgénicos son de polinización abierta.

Considera que es una irresponsabilidad que en el país se siembren transgénicos, sobre todo de cultivos como el frijol y el maíz, que son propios de Costa Rica. Añade que se ha sembrado algodón y soya, pero esos cultivos, aunque liberan el polen, no se tiene un peligro tan grande, mientras que con los otros sí; de ahí la importancia de que sea aprobada la propuesta.

EL DR. JORGE MURILLO señala que la preocupación del Sr. Federico Blanco se recoge en el dictamen, pues dice: La problemática también está centrada en aspectos relacionados con monopolios, derechos de propiedad intelectual y uso de patentes. Las experiencias vividas en los pocos países que cultivan transgénicos en el mundo hacen ver que los productores se exponen a costosos procesos judiciales, pago de multas millonarias, sanciones y destrucción de sus cosechas. Esa es una de las cuestiones fundamentales.

Estima que se pueden recoger otras ideas y colocarlas en un considerando redactado en la línea sugerida por el Sr. Federico Blanco. Pide al Sr. Federico Blanco y a la Srta. Madeline Soto que si tienen otra propuesta para la redacción la presenten, ya que ambas preocupaciones pueden ser redactadas en un mismo considerando.

Sugiere que el considerando 11 se lea de la siguiente manera:

Con las experiencias vividas en los pocos países que cultivan transgénicos en el mundo hacen ver que los productores se exponen a costosos procesos judiciales, pago de multas millonarias, sanciones y destrucción de sus cosechas, debido a que grandes empresas patentan los genes expresados; además, existe un riesgo evidente de erosión genética de los cultivos autóctonos. Agrega que el acuerdo quedaría igual.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTANA FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Srta. Madeline Soto, Sr. Federico Blanco, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTANA FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Srta. Madeline Soto, Sr. Federico Blanco, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, por medio de la Sra. Hannia Durán, jefa de área, solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica acerca del Proyecto de *Ley de moratoria nacional a la liberación y cultivo de organismos vivos modificados* (transgénicos). Expediente N.º 18.941. (AGRO-133-2014, del 9 de junio de 2014). Así lo establece el artículo 88 de la *Constitución Política*.
2. Se recibieron las observaciones de la Comisión Especial que estuvo conformada por el Dr. Jaime García González, de la Escuela de Biología, y por el Dr. Pablo Bolaños Villegas, de la Estación Experimental Agrícola *Fabio Baudrit*.
3. La Oficina Jurídica, en el oficio OJ-655-2014, del 30 de junio de 2014, no encontró objeciones al proyecto de ley, ya que no afecta la autonomía universitaria.
4. El Consejo Universitario, según el acuerdo firme de la sesión ordinaria N.º 5704, artículo 2, del jueves 7 de marzo de 2013, pidió al Gobierno de la República declarar una moratoria al cultivo de variedades transgénicas hasta que se garantice que su uso no afecta negativamente la salud pública, la integridad de la biodiversidad y el derecho humano a la alimentación. Incluso se instó a la Asamblea Legislativa a elaborar una ley marco que regulara, de manera integral, lo concerniente a los transgénicos.
5. Setenta y cinco cantones ya se han declarado como territorios libres de transgénicos. Para declararse libres de transgénicos, los concejos se ampararon principalmente en el principio precautorio (*in dubio pro natura*). Este señala que, ante ausencia de certeza científica, se debe posponer la ejecución de la actividad hasta que haya estudios suficientes que descarten un impacto negativo al ambiente.
6. La Sala Constitucional en el Expediente N.º 12-017013-0007-CO, acogió una acción de inconstitucionalidad a los artículos 117, 118 y 132 del Decreto Ejecutivo N.º 26921-MAG, del 20 de marzo de 1998, Reglamento a la *Ley de Protección Fitosanitaria*, y declaró como inconstitucional el artículo 132 del citado reglamento.
7. En el artículo 50 de la *Constitución Política* se consagró el derecho ambiental como un derecho fundamental y se establece que “toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado”. El Estado tiene la obligación de garantizar defender y tutelar este derecho. Nuestras leyes contienen principios jurídicos básicos aplicables que legitiman el presente Proyecto de Ley.
8. El Proyecto de Ley propone una moratoria a nivel nacional de la liberación y cultivo de organismos vivos modificados, el cual no afecta que se realice investigación.
9. Una vez que se libera un organismo vivo al ambiente, nadie puede controlarlo y ninguna norma puede detenerlo.
10. Costa Rica no tiene suficiente legislación para proteger a los productores y consumidores. La población costarricense tiene el derecho de saber qué es lo que está sembrando y consumiendo.
11. Las experiencias vividas en los pocos países que cultivan transgénicos en el mundo, hacen ver que los productores se exponen a costosos procesos judiciales, pago de multas

millonarias, sanciones y destrucción de sus cosechas, debido a que grandes empresas patentan los genes expresados. Además, existe un riesgo evidente de erosión genética de los cultivos autóctonos.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica y a la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el proyecto de *Ley de moratoria nacional a la liberación y cultivo de organismos vivos modificados* (transgénicos). Expediente N.º 18.941.

ACUERDO FIRME.

****A las diez horas, el Consejo Universitario hace un receso.

A las diez horas, veinte minutos se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo. ****

ARTÍCULO 6

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: **Wálter Araya Garita y Julieta Carranza Velázquez.**

EL DR. JORGE MURILLO cede la palabra a la Dra. Yamileth Angulo.

LA DRA. YAMILETH ANGULO expone la solicitud de apoyo financiero de **Wálter Araya Garita.**

EL DR. JORGE MURILLO somete a discusión la solicitud de apoyo financiero. Cede la palabra al M.Sc. Daniel Briceño.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO recuerda que el año pasado manifestó, en relación con los viajes al exterior, que, debido a que esta Administración considera la situación presupuestaria de la Universidad como riesgosa y ha iniciado una serie de ajustes para promover la reducción del gasto, estima que la Administración debe concentrarse en la reducción del gasto en cuanto a la partida de viajes al exterior, particularmente en lo que se refiere a la Administración superior.

Cree firmemente que es un mensaje apropiado y consecuente para la comunidad universitaria que las autoridades universitarias, en la medida de lo posible, restrinjan sus viajes al exterior y solamente en casos muy calificados estos puedan ser autorizados, cuando se considere que son de urgencia institucional.

Por esa razón, a partir de este momento (no se refiere en particular a la solicitud de este caso), cualquier solicitud proveniente de la Administración para visitas al exterior deberán ser bien fundamentadas para que vote a favor.

Reitera que, a partir de este momento mantendrá esa posición, dado que la Institución, y a nivel de la Administración superior, debe dar ejemplo a la comunidad universitaria de que se están haciendo esfuerzos en todos los cambios para la reducción del gasto.

EL DR. JORGE MURILLO expresa que como el M.Sc. Daniel Briceño aclaró que no se refiere específicamente a esta solicitud; si no hay más observaciones, se procederá a la votación de la solicitud del señor Wálter Araya.

Seguidamente, somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA DRA. YAMILETH ANGULO expone la solicitud de apoyo financiero de **Julieta Carranza Velázquez**.

LA DRA. YAMILETH ANGULO informa sobre una nota del Dr. Jensen, en la cual indica que la señora directora de la Oficina de Asuntos Internacionales es quien representará a la UCR en este evento. También, está la carta de invitación a la Universidad por parte de los organizadores del evento.

EL DR. JORGE MURILLO somete a discusión la solicitud de apoyo financiero.

EL DR. HENNING JENSEN explica que la Red de Macrouiversidades de América Latina y el Caribe surgió hace más de diez años. En el año 2004, recibió un financiamiento muy importante del Banco Santander que posibilitó que se dieran pasos muy importantes en lo que es una pretensión latinoamericana, incluso, diría latino-americanista, en el sentido de estimular la movilidad estudiantil; en este caso, en el nivel de posgrado, entre las universidades que conforman la Red.

La Universidad de Costa Rica, a partir de ese momento, recibió una cantidad importante de becas para estudiantes de posgrado, que hacía posible que ellos y ellas visitaran y realizaran pasantías en otras universidades latinoamericanas, en sus diferentes programas de posgrado y laboratorios.

Comenta que durante varios años fue el coordinador, desde la UCR, de la participación en la Red de Macrouiversidades. No puede, en este momento, precisar cuántos estudiantes participaron en el intercambio, pero fueron varias decenas. La UCR fue una de las universidades latinoamericanas más beneficiadas por las becas de la Red y también fue una de las universidades que más estudiantes acogió en los diferentes centros de investigación.

Indica que, para posibilitar esta movilidad estudiantil, se firmaron convenios bilaterales, además de la participación en la Red en forma global. Los quinientos mil dólares que donó el Banco Santander en algún momento, se agotaron; entonces, la Red perdió todo financiamiento. En los últimos dos años se ha realizado un nuevo esfuerzo por revivir esta iniciativa, la cual es de suma importancia para posibilitar la movilidad estudiantil, en América Latina, entre universidades latinoamericanas.

Destaca que esto posee una relevancia político-académica de primer orden. La reunión que ahora se llevará a cabo en Buenos Aires es de rectores; sin embargo, en esta ocasión, ha preferido no asistir y le solicitó a la Dra. Carranza que le representara; lo anterior, en aras de lo que menciona el M.Sc. Briceño. Están muy conscientes de que debe haber una reducción presupuestaria en estos rubros; por lo tanto, les ha indicado a los vicerrectores, y también ha realizado su propio propósito, que la participación en eventos internacionales se dará cuando la participación de la Universidad sea sustancial.

Menciona que en las próximas semanas (dentro de un mes aproximadamente) habrá un evento, a escala americana, de gran importancia, se llevará a cabo en Panamá, es la Primera Cumbre Americana de Rectores y va en una dirección que coincide con esta iniciativa de las macrouniversidades.

Cree que, por primera vez, en muchos años, en décadas, podrían estar cerca de lograr una gran aspiración latinoamericana, es la creación de estos espacios de movilidad estudiantil, sobre todo entre las universidades.

Manifiesta que este es un tema que, según su criterio, posee una importancia capital; tanto que hace dos años creó un fondo especial para la movilidad estudiantil, el cual viene a reforzar los programas previamente existentes; además, cuenta con un presupuesto (esperaría fuera más grande), que en este momento es de cincuenta y cinco millones de colones, para muchachos y muchachas de la UCR, que puedan movilizarse internacionalmente, antes becarios 11, ahora becarios 5 (es para los estudiantes de bajos recursos).

El año pasado y antepasado, que son los dos años en que ha regido este programa, se han movilizado, cada año, alrededor de unos sesenta muchachos y muchachas, quienes han ido a distintos lugares del mundo; primordialmente, los objetivos han sido otras universidades hermanas de América Latina. Muchas veces, se habla de la patria grande cuando se refieren a América Latina, pero si desean dar pasos hacia esa creación, deben acercarse a sus comunidades académicas y, sobre todo, a los estudiantes. Expresa que la Red de Macrouniversidades es una iniciativa en ese sentido y cree que deben saludarla mucho.

LA DRA. RITA MEOÑO cree muy importante la participación en este tipo de esfuerzos que se están realizando; sin embargo, deben tener un poco de cuidado de con quien se alían, porque, como todos saben, en las últimas dos décadas se están ofreciendo ofertas de capacitación y graduación extranjeras, tanto en grado como en maestría y doctorado, por medio de nuevos proveedores de servicios educacionales, entre ellos, universidades privadas extranjeras que conocen, y universidades globales, que penetran los países conformando, a su paso, un mercado internacional de servicios educacionales.

Estima que ese es un escenario peligroso para la educación superior en América Latina y no pueden obviarlos. Se hace referencia a una macroestrategia que está volcada a la transnacionalización de la educación superior; es decir, la mercantilización o comercialización de la educación superior. Para estas estrategias participan mega-corporaciones con capital multinacional, que avanzan sigilosamente, pero muy estratégicamente, mediante procesos de estandarización de la educación superior; ahí es donde ven intereses en función de consolidar reconocimientos y convalidación de títulos entre países, liberar trabas para la libre movilización de estudiantes, docentes e investigadores dentro de la región y fuera de ella.

Señala que estas son las denominadas ofertas educacionales transfronterizas; entonces, hace referencia al Grupo Santander, porque es uno de los principales impulsores del proceso de Bolonia en Europa y es una de las corporaciones bancarias más importantes en España, que tiene una fundación que se denomina: Fundación Universia, la cual es reconocida como una de las mayores redes integradoras de instituciones de educación superior en Iberoamérica; cuando dice integradora, se refiere a una fundación que compra, literalmente, universidades.

No duda de la importancia de la movilidad estudiantil; de hecho, es uno de los elementos que se plantean como políticas institucionales para el próximo quinquenio; no obstante, cree muy importante que vigilen, con mucha criticidad, estas ofertas que parecen muy apetitosas, pero que tienen otras intencionalidades, de manera que hay que revisarlas muy bien, de dónde vienen, cuál es su procedencia e intencionalidad final.

Comenta que la Fundación Universia ha logrado afiliarse a más de mil cien instituciones latinoamericanas, incluida la UNAM y otras instituciones de educación superior. En Costa Rica tienen la presencia de otro caso particular, que es el Laureate International University, que en América Latina cuenta con sedes en Brasil, Chile, Ecuador, Honduras, México, Panamá, Perú y Costa Rica, con la fusión de la Universidad Hispanoamericana y la Universidad Latina.

Alerta que estos ofrecimientos, que pueden ser muy importantes en términos de cuantías económicas, también pueden ser estrategias muy sigilosas para otro tipo de intereses que deben vigilar con mucho cuidado. Espera que la participación de la Dra. Carranza en esta iniciativa sea muy fructífera, pero, como Institución, no deben obviar que estas otras situaciones se están dando en América Latina y es parte de las macroestrategias que están afectando, decididamente, el presente y el futuro de la educación superior.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO manifiesta que continúa manteniendo su posición. Dice estar muy alegre por la decisión y directriz que emanó del señor rector a las diferentes vicerrectorías y direcciones de la Administración; particularmente, porque el gasto, en relación con la participación de autoridades universitarias, en el pasado, ha sido un rubro importante y significativo; por lo tanto, deben establecer cuáles son aquellas prioridades en las cuales están interesados en participar.

Expresa que está de acuerdo en que la movilidad estudiantil es importante; sin embargo, a pesar de que se han realizado esfuerzos por parte de la Administración, como lo mencionó el señor rector, básicamente la movilidad estudiantil está muy limitada debido a la falta de recursos necesarios para que los estudiantes puedan movilizarse.

Le gustaría que, en algún momento, la Dra. Carranza asista al plenario para que les hable un poco sobre este plan estratégico de internacionalización institucional, del cual es partícipe la OAI. Lo anterior, con el fin de escuchar cuáles son las visiones de lo que debería ser la movilidad estudiantil en la participación de cursos y programas en el exterior. Desea recibir de parte de la Dra. Carranza un informe bastante amplio sobre estos contactos directos con representantes de otras universidades y el desarrollo de estrategias conjuntas que la UCR establecerá con estas otras universidades.

Considera que como Consejo Universitario deben efectuar su papel de fiscalización, de manera más amplia, sobre este tipo de viajes de parte de los funcionarios universitarios y, en general, de los apoyos que se les dan a los académicos, con la finalidad de tener una justificación apropiada no solamente en la institución, sino, también, externamente.

Señala que no es nuevo que las universidades públicas estén bajo ataque; entonces, deben, más que nunca, justificar todo este tipo de viajes ante la comunidad universitaria y la opinión pública en general.

Cree que se pueden utilizar otros mecanismos y canales de comunicación, con el fin de plantear las visiones sobre políticas no solamente con la presencial, en este tipo de reuniones. La experiencia les dice que algunas de estas reuniones son mucho más productivas que otras; entonces, siempre en esa línea, mantiene su posición de que debe haber una mayor transparencia en relación con las actividades en las que la Universidad participa, particularmente la Administración.

EL DR. HENNING JENSEN comparte ambas observaciones. Cree que es importante darles la atención correspondiente a las palabras; cuando habló del Banco Santander fue como la fuente de financiamiento de la primera etapa de la Red de Macrouiversidades Públicas de América Latina (el título no está completo en la documentación).

Respecto al fenómeno de la transnacionalización, la concepción y la utilización de la educación en los diferentes niveles como mercancía, es un tema al que se ha referido en una enorme cantidad de foros y en diferentes artículos que ha escrito.

Cree que, por lo que ha manifestado, es claro que posee una posición muy contraria a aquella que, ya en los años ochenta, articuló la Organización Mundial del Comercio. Cuando se habla de internacionalización, cosa que ha mencionado en el plenario varias veces, por lo general se hace referencia a la permeabilización de las fronteras comerciales; por ello, también, en muchas ocasiones, en este mismo plenario ha hablado de “internacionalidad” solidaria como un concepto contrario al de internacionalización; por lo tanto, piensa que la posición que sostiene ha sido claramente transmitida.

Menciona que en la primera fase de la Red de Marcouniversidades Públicas de América Latina y el Caribe, los quinientos mil dólares proporcionados por el Banco Santander fueron gestionados y administrados por la Universidad Nacional Autónoma de México. Afirma que en este mundo no hay garantía de nada, pero cree que pueden partir, por lo menos, de que existe una convicción compartida entre la UCR y la UNAM de que deben defender la autonomía universitaria; incluso, recientemente participó en la UNAM de un foro latinoamericano sobre autonomía universitaria.

Está consciente de que, efectivamente, deben ser cautelosos en la utilización de los recursos para participar en eventos académicos en el extranjero; para ello y, precisamente para llegar a tener una mejor visión y control del otorgamiento de estos recursos, necesitan, urgentemente, el nuevo Reglamento que este plenario, una y otra vez, ha señalado como algo necesario. Además, deben ejercer otros controles; por ejemplo, la devolución de los remanentes (son muy pocas personas las que tienen esa práctica); es decir, que en la liquidación se efectúa la devolución de los remanentes.

Considera que para nadie es un secreto que muchas veces las participaciones en un evento académico internacional se convierten en el motivo o la excusa para tomar vacaciones, y la Universidad de Costa Rica es la que financia dichas vacaciones, por lo menos en una parte sustancial.

Comenta que en los últimos meses, la Administración ha realizado señalamientos en este sentido, así como ha creado mecanismos; por ejemplo, si una persona solicita viáticos para participar en eventos internacionales, en la solicitud señala que va del 3 al 10 de marzo, lo cual tiene el carácter de una declaración jurada; entonces, sale del país y cuando regresa, al realizar la liquidación, retira lo que en la Rectoría o el Consejo fue aprobado, porque la persona pagó los tiquetes, por ejemplo, de su propio bolsillo; luego, van a la Oficina de Administración Financiera para que se les haga el reembolso correspondiente; sin embargo, OAF detecta que las fechas que fueron señaladas, mediante la declaración jurada, en la solicitud de viáticos son incorrectas; es decir, que la persona en lugar de irse del 3 al 10 de marzo, salió el 20 de febrero y regresó hasta el 20 de marzo.

Entonces, la OAF se ve incapacitada, por la normativa universitaria precisamente, de darle el dinero que fue aprobado a esa persona. Aclara que no son casos aislados, sino que existen bastantes. En los últimos meses han tenido que señalar a las personas que no realizarán ningún proceso administrativo o disciplinario, pero que le advierten que ha violentado la declaración jurada.

Menciona dos casos entre muchos otros, de manera que les urge un nuevo reglamento y ser muy vigilantes de la manera y los propósitos con que estos dineros son utilizados.

LA DRA. YAMILETH ANGULO indica que ya no hay mucho que señalar, porque los compañeros mencionaron algunos de los elementos que quería citar. Considera de suma importancia la movilidad de estudiantes; le parece una oportunidad valiosa que puedan asistir a estos eventos, porque, aunque existen otros mecanismos para incorporarse a estas redes, saben que cuando alguien está presente, puede echar mano a lo que puede aportar en ese momento, y que no lo dejen fuera.

Concuerda totalmente con la Dra. Meoño en que deben revisar bien todo lo que les estarían imponiendo o no en dichas reuniones, lo cual sería otro aspecto; pero sí le parece importante, de alguna manera, pertenecer a estas redes, porque es una forma de movilidad estudiantil; de hecho, en la Comisión Política Académica evalúan promover esto como unas de las políticas para el próximo quinquenio, sobre todo en posgrado.

Saben que los recursos que posee la Universidad para ofrecer, por medio del SEP, la posibilidad para que los estudiantes de posgrado vayan a realizar pasantías, es reducida, y esta es una forma de que los estudiantes tengan relación con otras universidades, centros o institutos de investigación en universidades en América Latina.

EL DR. JORGE MURILLO somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: M.Sc. Daniel Briceño.

TOTAL: Un voto.

Seguidamente, somete a votación declarar acuerdo firme la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: M.Sc. Daniel Briceño.

TOTAL: Un voto.

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, ACUERDA ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros aportes	Presupuesto de la Universidad
WALTER ARAYA GARITA	ADMINISTRAT. PROFESIONAL A TC	CARTAGENA, COLOMBIA	ACTIVIDAD: Del 19 al 21 de marzo de 2015		Pasaje Aéreo (UCR) Presupuesto Ordinario \$683,00
ESCUELA DE LENGUAS MODERNAS	DOCENTE ¼ TC (4)		ITINERARIO: Del 18 al 22 de marzo de 2015 PERMISO: Del 18 al 22 de marzo de 2015		Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) (UCR)

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros aportes	Presupuesto de la Universidad
					Presupuesto Ordinario \$500,00 Total aprobado por Rectoría \$1 183,00
<p>Actividad en la que participará: II Coloquio sobre Interdisciplinariedad en la Formación del Licenciado en Lenguas Extranjeras (CIFLEX).</p> <p>Organiza: Universidad de San Buenaventura, Cartagena, Colombia.</p> <p>Justificación: Se justifica en relación directa de sus labores en la Escuela de Lenguas Modernas, según la temática del coloquio referente a la investigación formativa y aplicada en la construcción de un docente integral e interdisciplinario.</p> <p>Se presentará una propuesta de un nuevo modelo de enseñanza de idiomas en las instituciones de educación superior aprovechando el recurso humano capacitado en universidades angloparlantes, este modelo pretende que las Escuelas de Idiomas asuman un nuevo rol en el apoyo de la docencia de la educación superior con el fin de implementar modelos ya existentes en Europa. Para la Universidad de Costa Rica la investigación realizada pretende fortalecer el proceso de evaluación de docentes, en la parte de idiomas, que desean ascender en Régimen Académico, pues busca implementar un modelo de enseñanza de cursos de carrera en un segundo idioma, el cual sería supervisado por medio de la creación de un programa de Docencia Universitaria en Lenguas Modernas.</p> <p>Por otro lado, los estudiantes, beneficiados directos, estarán recibiendo cursos completamente específicos en sus respectivas especialidades, siendo esta la tendencia actual. El sector empleador recibirá un talento humano no solo instruido en su formación técnica sino también con un dominio de la lengua inglesa de intermedio alto u avanzado en las cuatro macro destrezas del idioma. Finalmente, de implementarse el programa la Universidad de Costa Rica sería la primera universidad en América Latina en tener una oferta académica bilingüe.</p> <p>Tipo de participación: Activa, presentación de la propuesta de un nuevo modelo de enseñanza de idiomas en las instituciones de educación superior.</p> <p>Bitácora de la solicitud Fecha de creación: 05/02/2015 Aprobación Director: 25/02/2015 Aprobación Decano: 26/02/2015 Revisado Rectoría: 26/02/2015 Aprobación Rectoría: 26/02/2015</p>					
JULIETA CARRANZA VELAZQUEZ OF. ASUNTOS INTERNA- CIONALES	DOCENTE CATEDRÁTICO (4)	BUENOS AIRES, ARGENTINA	ACTIVIDAD: Del 09 al 14 de marzo de 2015 ITINERARIO: Del 07 al 14 de marzo de 2015 PERMISO: Del 07 al 14 de marzo de 2015	Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) RED DE MACRO- UNIVERSIDADES \$800,00 Total RED DE MACRO- UNIVERSIDADES: \$800,00	Pasaje Aéreo (UCR) Presupuesto Ordinario \$1 400,00 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) (UCR) Presupuesto Ordinario \$170,00 Total aprobado por Rectoría: \$1 570,00

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros aportes	Presupuesto de la Universidad
Actividad en la que participará: VI ASAMBLEA GENERAL DE RECTORES.					
Organiza: RED DE MACRO UNIVERSIDADES DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE.					
Justificación: La Red de Macrouniversidades de América Latina y el Caribe nace en el 2002 para poner en marcha programas cooperativos y solidarios que promueven la movilidad estudiantil y docente, la investigación y con la preservación y desarrollo del patrimonio histórico de las instituciones que conforman la red. En la actualidad 33 universidades públicas conforman la Red.					
Desde su fundación se ha tratado de mantener un programa activo de movilidad estudiantil entre las universidades participantes gracias al patrocinio de diferentes agencias internacionales. Algunos estudiantes de la Universidad de Costa Rica han sido favorecidos con estas pasantías en universidades miembros de la Red.					
El año pasado se propuso relanzar el Programa de Movilidad en el Posgrado como un objetivo estratégico de la misma, dando inicio a un esfuerzo concentrado en los estudios de posgrado. Las Macrouniversidades participantes consideran que la movilidad universitaria constituye uno de los mecanismos fundamentales para alcanzar un mayor nivel de cooperación e integración, flexibilizar sus procesos de formación, transferir conocimientos y propiciar el desarrollo de nuevas capacidades académicas. Dado lo anterior, es necesario reimpulsar una estrategia de cooperación y movilidad universitaria de carácter horizontal, con el objetivo de posibilitar la creación y potenciación de las capacidades académicas de las universidades más importantes de los países de América Latina y el Caribe, como lo son las Macrouniversidades, para producir y transferir conocimientos científico-tecnológicos propios.					
Para nuestra Universidad es de suma importancia participar en esta reunión en marzo ya que en ella se discutirán las políticas que regirán para la movilidad de estudiantes durante este próximo quinquenio. La OAICE dentro del eje de Internacionalización del Plan Estratégico Institucional 2013-2017, contempla el fomentar la movilidad de docentes, estudiantes y personal administrativo internacionalmente y promocionar nuestros cursos y programas en el exterior. Por lo tanto, esta es una excelente oportunidad de realizar contactos directos con los representantes de las otras universidades y planear estrategias conjuntas que permitan cumplir con los objetivos propuestos por la OAICE.					
Tipo de participación: Representación Institucional.					
Bitácora de la solicitud					
Fecha de creación: 17/002/2015					
Aprobación Director: 03/03/2015					
Revisado Rectoría: 03/03/2015					
Aprobación Rectoría: 03/03/2015					

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7

El Consejo Universitario conoce la solicitud de vacaciones y el permiso con goce de salario del Dr. Jorge Murillo, director del Consejo (PD-15-03-016).

EL DR. JORGE MURILLO da lectura a la propuesta que a la letra dice:

“CONSIDERANDO QUE:

- 1.- El artículo 33 del *Estatuto Orgánico* estipula que: *En ausencias temporales del Director, el Consejo nombrará de entre sus miembros a quien lo sustituya.*
- 2.- El artículo 11 del *Reglamento del Consejo Universitario* establece que:

En caso de incapacidad, permiso o vacaciones del director o de la directora, se deberá hacer el nombramiento de un director interino o

una directora interina, de ser posible antes de la separación transitoria del o de la titular; para asegurar la continuidad en la dirección de los asuntos; caso contrario, la persona miembro de mayor edad asume transitoriamente la Dirección del Consejo Universitario para que convoque a sesión, la presida y de inmediato se proceda al nombramiento del director o la directora.

- 3.- El Dr. Jorge Murillo Medrano, director del Consejo Universitario, solicita:
- Vacaciones del 9 al 10 de marzo de 2015.
 - Permiso con goce de salario del 11 al 13 de marzo de 2015 para asistir al **I Congreso de Español como Segunda Lengua**, a realizarse en la Universidad de Costa Rica. En esta oportunidad el Dr. Murillo Medrano presentará la conferencia plenaria *Enseñar pragmática en español como segunda lengua, pero ¿cuál pragmática?*

ACUERDA

- 1.- Aprobar las vacaciones del Dr. Jorge Murillo Medrano, director del Consejo Universitario, del 9 al 10 de marzo de 2015.
- 2.- Autorizar permiso con goce de salario del 11 al 13 de marzo de 2015 al Dr. Jorge Murillo Medrano, director del Consejo Universitario, para que asista al **I Congreso de Español como Segunda Lengua** a realizarse en la Universidad de Costa Rica con el fin de que presente la conferencia plenaria *Enseñar pragmática en español como segunda lengua, pero ¿cuál pragmática?*
- 3.- Nombrar a la Dra. Yamileth Angulo Ugalde como directora interina, por el periodo del 9 al 13 de marzo de 2015.”

EL DR. JORGE MURILLO informa que conversó con la Dra. Angulo para determinar la posibilidad de sustituirlo esa semana, ante lo cual dijo que sí, según lo que decida el plenario. Indica que, al igual como hace cuando se participa en eventos de carácter académico, solicita un permiso con goce de salario, como se le da a cualquier persona que participa en un evento.

Explica que las vacaciones del 9 y 10 las solicita para recoger colegas al aeropuerto y reunirse con ellos para el congreso, pero como este, oficialmente, tiene esos tres días, decidió solicitar vacaciones, porque si no, como es un congreso de su especialidad, será muy complicado estar en la Dirección del Consejo y participando en el Congreso.

****A las once horas y catorce minutos, sale el Dr. Jorge Murillo.****

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA somete a discusión la propuesta. Al no haber observaciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Srta. Madeline Soto, Sr. Federico Blanco, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño y Sr. Carlos Picado .

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Srta. Madeline Soto, Sr. Federico Blanco, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño y Sr. Carlos Picado.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de las votaciones: el Dr. Jorge Murillo.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1- El artículo 33 del *Estatuto Orgánico* estipula que: *En ausencias temporales del Director, el Consejo nombrará de entre sus miembros a quien lo sustituya.*

2- El artículo 11 del *Reglamento del Consejo Universitario* establece que:

En caso de incapacidad, permiso o vacaciones del director o de la directora, se deberá hacer el nombramiento de un director interino o una directora interina, de ser posible antes de la separación transitoria del o de la titular, para asegurar la continuidad en la dirección de los asuntos; caso contrario, la persona miembro de mayor edad asume transitoriamente la Dirección del Consejo Universitario para que convoque a sesión, la presida y de inmediato se proceda al nombramiento del director o la directora.

3- El Dr. Jorge Murillo Medrano, director del Consejo Universitario, solicita:

- Vacaciones del 9 al 10 de marzo de 2015.
- Permiso con goce de salario del 11 al 13 de marzo de 2015 para asistir al I Congreso de Español como Segunda Lengua, por realizarse en la Universidad de Costa Rica. En esta oportunidad, el Dr. Murillo Medrano presentará la conferencia plenaria *Enseñar pragmática en español como segunda lengua, pero ¿cuál pragmática?*

ACUERDA

1.- Aprobar las vacaciones del Dr. Jorge Murillo Medrano, director del Consejo Universitario, del 9 al 10 de marzo de 2015.

2.- Autorizar permiso con goce de salario del 11 al 13 de marzo de 2015 al Dr. Jorge Murillo Medrano, director del Consejo Universitario, para que asista al I Congreso de Español como Segunda Lengua por realizarse en la Universidad de Costa Rica con el fin de que presente la conferencia plenaria *Enseñar pragmática en español como segunda lengua, pero ¿cuál pragmática?*

3.- Nombrar a la Dra. Yamileth Angulo Ugalde como directora interina, por el periodo del 9 al 13 de marzo de 2015.

ACUERDO FIRME.

****A las once horas y dieciséis minutos, entra el Dr. Jorge Murillo. ****

ARTÍCULO 8

El señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano, presenta la propuesta para el nombramiento de la persona que ocupará la Jefatura del Centro de Información de Servicios Técnicos (CIST) del Consejo Universitario (PD-15-03-015).

EL DR. JORGE MURILLO comunica que no les entregó el dictamen ayer, porque terminó la propuesta ayer a las 5:00 p. m., y hoy en la mañana la fotocopiaron.

Menciona que esta propuesta trae una diferencia sustantiva en relación con las propuestas de Dirección, y es que en la propuesta de acuerdo vienen cuatro opciones, para que las discutan.

Seguidamente, da lectura a la propuesta, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

1. En la sesión N.º 2916, artículo 6, del 20 de julio de 1982, se acordó hacer un cambio en la organización del Consejo Universitario, el cual consistió en unificar la jefatura de la Oficina de Preparación de Información y la de Archivo en una sola, que incluyera también la Secretaría, de tal manera que la nueva jefatura denominada Oficina de Apoyo Administrativo sería la superior de todas las unidades que componían, en ese momento, el Consejo Universitario.

En esa misma ocasión se acordó que el Consejo Universitario haría siempre el nombramiento del jefe de la Oficina de Apoyo Administrativo.

2. Al aprobarse un nuevo reglamento del Consejo Universitario, en la sesión N.º 3006, artículo 1, del 7 de junio de 1983, la Oficina de Apoyo Administrativo pasa a denominarse Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST).
3. Los nombramientos que ha realizado el Consejo Universitario en relación con la jefatura del CIST, han sido los siguientes:

Sesión N.º	Nombre
2916, del 20 de julio de 1982	Sr. Rafael Emilio Chinchilla
3041, del 19 de octubre de 1983	Sr. Ricardo Meléndez Tosso
3716, del 26 de febrero de 1991	Ing. Lilliana Ocampo Fallas
3918, del 16 de febrero de 1993	Licda. Rita Porras León
4096, del 28 de marzo de 1995	Lic. Álvaro E. Arguedas Pérez
4653, del 8 de agosto de 2001	Mag. Norberto Rivera Romero el 8 de agosto de 2001 hasta el 7 de agosto de 2005
5009, del 6 de setiembre de 2005	Mag. Norberto Rivera Romero del 7 de setiembre de 2005 al 6 de setiembre de 2009
5667, del 1 de julio de 2009	Mag. Norberto Rivera Romero del 7 de setiembre de 2009 al 6 de setiembre de 2013.
5741, del 13 de agosto de 2013	Mag. Norberto Rivera Romero del 7 de setiembre de 2013 al 16 de marzo de 2014.
5792, del 6 de marzo de 2014	Mag. Norberto Rivera Romero del 17 de marzo al 16 de setiembre de 2014
5838, del 3 de setiembre de 2014	Mag. Norberto Rivera Romero del 17 de setiembre de 2014 al 16 de marzo de 2015

4. Actualmente el Mag. Norberto Rivera Romero está nombrado como jefe del CIST desde el año 2001, en condición de interino y su nombramiento vence el próximo 16 de marzo de 2015.

CONSIDERANDO QUE:

1. En relación con el nombramiento de la persona que ocupa la jefatura del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), el Consejo Universitario ha tomado los siguientes acuerdos:

1.1 En la sesión N.º 3854, artículo 10, del 9 de junio de 1992, acordó lo siguiente:

EL DR. JORGE MURILLO señala no se incluye el primero del año ochenta y dos, porque ese

acuerdo del Consejo Universitario no era para nombrar al jefe del CIST, sino para nombrar al jefe de otra unidad, que luego se reunificó y paso a llamarse CIST. Entonces, en relación con el CIST, solo son estos acuerdos.

Continúa con la exposición del dictamen.

5. Nombramiento de la Jefatura:

Se realizará mediante concurso de antecedentes interno o externo.

El Director analizará los atestados de los participantes, y presentará a conocimiento del plenario una terna para su elección mediante voto secreto. Resultará electo aquel que obtenga mayoría absoluta de los miembros presentes. En caso de que en la primera votación ninguno obtuviera mayoría absoluta, se repetirá la votación entre los dos que obtuvieran mayor número de votos (el subrayado no es del original).

El nombramiento será por un período máximo de cuatro años, con posibilidad de nuevo nombramiento.

El puesto se considera de confianza y el nombramiento podrá derogarse a propuesta del Director o cualquiera de los miembros del Consejo Universitario y si así lo acordaran la mayoría de la totalidad de los miembros del Consejo Universitario (el subrayado no es del original).

1.2 En la sesión N.º 5741, artículo 16, del 13 de agosto de 2013, el Consejo Universitario conformó una comisión especial con el fin de que (...) revise y defina el perfil del puesto de jefatura del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST) del Consejo Universitario, con el propósito de sacar a concurso la plaza (...).

1.3 El perfil del puesto de la jefatura del Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario fue avalado en la sesión N.º 5786, artículo 2, del 13 de febrero de 2014, para que (...) sirva de base para las gestiones administrativas correspondientes por realizar por parte de la Dirección del Consejo Universitario.

2. La Oficina Jurídica ha emitido varios criterios en relación con el nombramiento de la jefatura del CIST, a saber:

2.1. Oficio OJ-1161-2009, del 4 de agosto de 2009. En esa oportunidad la Oficina Jurídica informó que después del análisis del acta donde se aprobó el procedimiento para el nombramiento de la jefatura del CIST, se puede concluir que la intención de los legisladores en aquel momento era permitir que se realizaran nuevos nombramientos sin sin limitar la cantidad de veces que se quisieran realizar.

2.2. OJ-1074-2013, del 17 de setiembre de 2013. La Oficina Jurídica señaló, entre otros aspectos, que no cuenta con información que justifique que la jefatura del CIST sea un puesto de confianza. Indicando, además, que esa calificación es de carácter restrictivo y cede ante la presunción de que toda plaza incluida en la relación de puestos de la Universidad pertenece a un régimen laboral común, caracterizado por las notas de estabilidad e idoneidad. *Asimismo manifestó que en igual sentido, aunque originariamente se calificara esa relación a la luz del artículo 27 del Código de Trabajo como técnica y especial, ya habría superado el plazo de cinco años establecido por la normativa en beneficio del trabajador.*

Concluye, en ese mismo oficio que, de acuerdo con el historial laboral del funcionario, su puesto se ejerce en virtud de una relación interina que luego de dos concursos y dos prórrogas sucesivas ha adquirido derecho a estabilidad impropia. Señala además que el señor Rivera tiene derecho a permanecer en su puesto interino siempre y cuando no se den las siguientes circunstancias:

- a) Regreso de un eventual titular
- b) Separación por causa disciplinaria
- c) Celebración de un concurso de antecedentes para nombramientos en propiedad en el que se le haya dado oportunidad de participación al ocupante interino.

2.3 Oficio OJ-1238-2013, del 22 de octubre de 2013. En esta ocasión, la Oficina Jurídica se pronuncia en relación con la calificación del puesto de la jefatura del CIST como un puesto de confianza. Sobre ese particular estableció lo siguiente:

(...) se puede decir que en sentido amplio toda relación laboral es de confianza y que no es necesario ninguna declaración patronal o cláusula explícita del contrato de trabajo que así la considere, para que pueda resolverse la terminación de un contrato de trabajo a la luz de este elemento consustancial.

Adicionalmente, ese dictamen puntualiza las características de las relaciones laborales stricto sensu que difieren del caso en cuestión, al aclarar que:

(...) existen relaciones laborales donde el elemento de la confianza se encuentra especialmente calificado, lo que ha dado lugar a que los trabajadores que ocupan estos puestos sean denominados, en sentido estricto, funcionarios de confianza (...) son nombrados en razón de las calidades personales de los sujetos de la relación de servicio (intuitu personae), de forma directa, sin seguir procedimientos concursales estándar (a diferencia de la jefatura del CIST) y simplemente por la simple prudencia de sus superiores.

En conclusión, en virtud del principio de primacía de la realidad, característico del Derecho del Trabajo, no basta con una calificación nominal para que el puesto de jefe del CIST sea considerado de confianza en el sentido específico que se ha apuntado, sino que se requiere que las características propias de la relación de servicios conduzcan a tal conclusión. Esta valoración corresponde al Consejo Universitario en su ámbito decisorio, para lo cual puede acoger el dictamen de esta Oficina o en su defecto otras consideraciones que considere de mayor pertinencia.

2.4. Oficio OJ-1324-2014, del 11 de diciembre de 2014. La Oficina Jurídica reitera su criterio señalando los oficios mediante los cuales se ha pronunciado sobre la situación jurídica laboral de la plaza de Jefe B del Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario. Adicionalmente, citó el oficio OJ-1170-2004, criterio que versa sobre los jefes administrativos de las unidades académicas y que es mencionado por la paridad de condiciones con la jefatura del CIST, y el OJ-1321-2014. Lo principal de esos documentos es:

2.5 *Oficio OJ-1170-2004.* Aborda el tema de los funcionarios de confianza, y en particular lo suscitado a nivel institucional con los jefes administrativos de las unidades académicas. Establece que:

(...) al estudiar las funciones propias de los Jefes Administrativos 5, en el Manual descriptivo de clases de puestos, se constata que todas las funciones típicas allí desglosadas se refieren a actividades o labores propias de la Facultad, o de la Sede Regional (...) La "materia" del trabajo que corresponde al Jefe Administrativo no es de carácter temporal. Es de índole permanente. No finaliza cuando cesa el nombramiento del Decano o Director".

(...) Los Jefes Administrativos 5 no están excluidos de las disposiciones generales contenidas en la Convención Colectiva de Trabajo vigente en la Universidad de Costa Rica (artículo 21)(...)

2.6. *Oficio OJ-1321-2014:* Se menciona que:

(...) es importante llamar la atención de que si el Consejo Universitario sacara a concurso a plaza determinado la plaza que actualmente ocupa el Director del CIST, estaría sustituyendo a un funcionario interino con estabilidad impropia por otro, designado en propiedad mediante un concurso, pero nombrado a plazo fijo, con lesión evidente y manifiesta de los derechos del funcionario reemplazado.

(...) Si se quisiera sacar a concurso tal plaza, tendría que sacarse a concurso un puesto a plazo indefinido. La persona designada en este concurso sí podría desplazar a quien ocupa el puesto de manera interina.

Ante una eventual solicitud del Consejo Universitario que contravenga lo indicado, conviene tener en consideración que no existe entre el Consejo Universitario y la Oficina de Recursos Humanos un vínculo propiamente jerárquico que le permita a aquel ordenar la apertura de un concurso por tiempo limitado con fundamento en el deber de obediencia. [y] puede devolver la solicitud sin darle trámite".

3. De conformidad con lo estipulado en el inciso k) del artículo 6 del *Reglamento del Consejo Universitario*, le corresponde al Director o Directora del Consejo Universitario, con todas las responsabilidades que esto conlleva, actuar como superior jerárquico del personal administrativo del Consejo Universitario. Según lo anterior, todos los nombramientos del personal administrativo del Consejo Universitario, sean estos en propiedad o en condición de interinazgo, le ha correspondido realizarlos al director o directora del Órgano; se ha hecho una excepcionalidad no justificada en cuanto al nombramiento del jefe del CIST:

EL DR. JORGE MURILLO comenta que eso lo puso después del análisis, porque todos los nombramientos en el Consejo los tiene que hacer el director. No encontró en las actas alguna justificación de por qué el nombramiento del jefe del CIST, hasta el momento, lo tiene que hacer el Órgano Colegiado, aunque puede dar una justificación, pero no la hay; es decir que se diga que el Órgano Colegiado va a nombrar al funcionario por tales razones. Además, si se dice que es un funcionario de confianza, con mayor razón, debería nombrarlo el director pues es de su confianza.

Le llama la atención que la persona que ocupa la coordinación de la Unidad de Estudios, quien es la persona que tiene más relación con los miembros, es nombrada por el director del Consejo Universitario, y en propiedad, porque, en efecto, existe mayor relación con la coordinación de la

Unidad de Estudios que con el jefe del CIST, de parte de los miembros, y ese sí es nombrado por el director del Consejo Universitario. Las personas asesoras de esa Unidad y las secretarías que no trabajan directamente con el director, sino con los miembros, son nombradas por el director. Reitera que esas cosas le llaman la atención, pues no logra discernir por qué, en este caso, se decidió de esa forma. Cree que en aquel momento las personas que estaban en el Consejo tuvieron sus motivos de hacerlo de esa manera.

Dice que trató de ver cuáles eran los panoramas que había y agregó unas opciones; además, los miembros pueden poner otras después de la discusión. Esas opciones salen de lo que se ha discutido.

Continúa con la exposición del dictamen.

ACUERDA

Primera opción:

- 1.- Someter a concurso interno en propiedad la plaza de la jefatura del Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario. Para tal fin, la Dirección del Consejo presentará al Órgano Colegiado una terna para la designación correspondiente.
- 2.- Nombrar al Mag. Norberto Rivera Romero, por un periodo de seis meses, del 17 de marzo al 16 de setiembre de 2015, en tanto se procede con el concurso interno en propiedad de la plaza.

Segunda opción:

- 1.- Someter a concurso interno, a plazo definido por cuatro años, la plaza de la jefatura del Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.
- 2.- Nombrar al Mag. Norberto Rivera Romero, por un periodo de tres meses, del 17 de setiembre de 2014 al 17 de marzo al 16 de junio de 2015, mientras se realiza el procedimiento de concurso interno a plazo definido.

Tercera opción:

Prorrogar el nombramiento interino del Mag. Norberto Rivera Romero, como jefe del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST) del Consejo Universitario, por un periodo de cuatro años, del 17 de marzo de 2015 al 16 de marzo de 2019.

Cuarta opción:

Delegar en la Dirección del Consejo Universitario el nombramiento en propiedad de la jefatura del Centro de Información y Servicios Técnicos de conformidad con lo que establece el Reglamento del Consejo Universitario con lo cual quedan derogados todos los acuerdos tomados por el Órgano Colegiado relativos a la selección y el nombramiento de esta jefatura.”

EL DR. JORGE MURILLO explica que la primera opción es sacar la plaza en propiedad, que sería la opción en la que legalmente no habría ningún problema, en el sentido de que se saca la plaza en propiedad y quien la gane ese queda; cuando agrega: *para tal fin la Dirección del Consejo presentará al Órgano Colegiado una terna para la designación correspondiente*, lo que se hace es que, por medio de un procedimiento interno, el Órgano ve y vota, y el director después decide, pues a quien le corresponde, después decidir, en el sistema es al director, es el que da el clic en el sistema.

Indica que la segunda opción de a plazo definido por cuatro años y sacarlo a concurso interno, es lo que la Oficina Jurídica dice que no se puede hacer. La Oficina Jurídica ya le señaló a la Oficina de Recursos Humanos que si llega una solicitud del Consejo de ese tipo, puede devolverla sin darle trámite. Estos son los panoramas que se presentan para que se den cuenta de qué pasaría con cada opción.

La tercera opción, que dice: *Prorrogar el nombramiento interino del Mag. Norberto Rivera Romero (...)*, significa que siguen como venían; es decir, no hay ninguna lesión ni contravención a la parte laboral. Lo único es que la persona continuaría en forma interina cuando del Consejo Universitario han salido políticas de desinterinización; sería muy extraño que el Órgano Colegiado mantenga al jefe del Consejo como interino, y por otro lado, pidan a la Universidad que eliminen a los funcionarios interinos.

La última opción es delegar en la Dirección el nombramiento en propiedad de la jefatura del Centro de Información de Servicios Técnicos, tal y como dice el *Reglamento del Consejo Universitario* que el director o la directora es el superior jerárquico de los funcionarios administrativos del Consejo.

Sabe que este tema ha despertado muchas inquietudes y comentarios, por eso solicita, no importa qué es lo que van a comentar, que al final le digan cuál opción les parece, si habría que modificarla, y si no les parece ninguna, cuál sería la que proponen para discutir el panorama y tomar así una decisión. En términos prácticos, sugiere que se oigan los comentarios para luego ir a una sesión de trabajo y hacer las variaciones. En las opciones del acuerdo se eliminarían las que no fueron respaldadas y dejaría la opción que, por consenso, llegara hasta el final. No se va a votar opción por opción, pues es una propuesta para que se discuta.

Seguidamente, somete a discusión el dictamen.

LA DRA. YAMILETH ANGULO recuerda que coordinó la comisión que evaluó el perfil del puesto del CIST, básicamente, cuáles eran los requisitos y las funciones para el puesto; y participaron el señor Carlos Picado y otra persona. Ahí analizaron la información que les envió la Oficina Jurídica y discutieron bastante sobre algunas irregularidades.

Considera que la cuarta opción es la que corresponde de acuerdo con la legalidad, porque si el *Reglamento del Consejo Universitario* establece que el director es el jefe de los funcionarios administrativos, pues a él le corresponde hacer los nombramientos del personal.

Por otro lado, está de acuerdo con que en el caso del Mag. Norberto Rivera tiene más de cinco años de estar nombrado y adquirió derechos. La única manera para que no tuviera el derecho de mantenerse en la plaza, sería sacarla a concurso y que no fuera el Mag. Rivera el que la gane, pues tiene todo el derecho a participar en el concurso.

Aunque en algún momento se habló de que es un nombramiento de confianza, se pregunta "confianza" de quién, del Órgano Colegiado que está en ese momento, porque los miembros del Órgano cambian y es muy extraño decir que es la confianza de los miembros. Cuando se ingresa al Consejo Universitario no se puede establecer previamente de quién va a ser de confianza la persona que está en el CIST, si es de la confianza de un miembro o no, pues ya existe una persona en ese puesto.

En algún momento valoraron que la incertidumbre que vive la persona que ocupa la jefatura del CIST, ninguno la quisiera tener y, como mencionó el Dr. Jorge Murillo, tampoco se quiere para el resto de los funcionarios de la Universidad, que es la incertidumbre de si lo van a nombrar o no, si lo van a prorrogar o no, algo que, de por sí, trae una cadena de funcionarios administrativos que están en otros puestos en forma de sustitución. Después de que ya se estableció el perfil de ese puesto, los requisitos y las funciones, estima que está listo para que fuera un proceso de selección; es decir, de concurso.

Explica que lo que falta en la opción 4 es que, obviamente, debería mediar un concurso, pero no sabe si ya está sentado, pues dice: Delegar en la Dirección del Consejo Universitario el nombramiento en propiedad de la jefatura (...), pero no de la persona, lo cual significaría que habría un concurso

interno, como en todos los puestos de la Universidad, y en ese caso la Dirección escogería y tiene la posibilidad de hacer entrevistas, como hace la persona que escoge a los funcionarios administrativos en la Universidad.

Le parece que prorrogar el nombramiento interino es darle largas a un asunto que se ha estado manejando constantemente. En este tiempo que están como miembros del Consejo, se ha hecho a cuentagotas; es decir, se le nombra por seis meses; luego, por otros seis meses, por lo que es injusto para el Mag. Rivera y el resto de los funcionarios de la cadena que deben estar en esa zozobra, pues es una terrible inestabilidad. También, no cree que sea necesariamente el plenario el que tome la decisión de nombrar, nombramiento pues en algunas ocasiones lo manifestaron, que va en contra del *Reglamento del Consejo Universitario*. Por otro lado, someter a un concurso interno a plazo definido es ilegal, así como lo mencionó la Oficina Jurídica. Posiblemente, si se van en esa línea, la persona apelaría en caso, de que no sea escogida, en este caso el señor Norberto Rivera, pues ya tiene derechos sobre esa plaza, excepto si sale a concurso.

Estima que está bien claro lo que les corresponde y las posibilidades que ya han hablado en repetidas oportunidades, cada vez que se menciona el tema del nombramiento de la persona que ocupa esa jefatura. Reitera que en la cuarta opción falta lo del concurso, pero quien escoge a la persona, debería ser el director.

EL DR. JORGE MURILLO aclara que la cuarta opción se dejó de manera general porque es una delegación que se hace no solo para este caso, sino, en general, para todos los casos; sin embargo, se puede modificar en caso de que así se requiera.

EL SR. FEDERICO BLANCO no comparte la apreciación de que la existencia de una normativa que establezca que la Dirección del Consejo es el superior jerárquico del personal administrativo implique, necesariamente, que le corresponde exclusivamente a esa dirección del Consejo los nombramientos del personal. Se inclina por la opción uno, porque es la que garantiza un reconocimiento de los derechos laborales apegados a la legalidad y a la normativa universitaria, pero que delega en el Órgano Colegiado, tal como ha sido la práctica hasta el momento, la selección de la persona que ocupará dicho cargo.

Estima que es un poco lo que sucede en las unidades académicas en que, si bien la persona que ocupa la Dirección de la unidad académica es superior jerárquico, corresponde a la Asamblea de Escuela realizar dicho nombramiento. Claramente no se aplica de la misma manera analógicamente por tratarse de un funcionario administrativo, y no docente; sin embargo, por tratarse de un puesto de suprema importancia para el funcionamiento del Consejo Universitario, es por lo que valora positivamente que sea un nombramiento realizado por el Colegiado y no directamente por la Dirección del Consejo. No ve que se tenga que hacer alguna modificación a la primera opción, y de su parte se inclina por esa tal como está en la redacción de la propuesta.

LA DRA. RITA MEOÑO señala que en el documento se estudia los jefes administrativos 5, que tiene que ver con los jefes administrativos de las unidades académicas, pero quiere saber si el Dr. Jorge Murillo hizo una revisión en relación con las condiciones en las que se nombran a los jefes administrativos de las Vicerrectorías, pues le interesa conocerlo.

Por otra parte, expresa que no quiere pronunciarse en ninguna de las direcciones porque es un tema que, como todos saben, ha sido bien delicado, pues hay que tomarlo con mucha precaución e información. El documento está llegando en este momento y viene con cuatro opciones, pero para analizarlas hay que estudiarlas, por lo que sugiere (según el *Reglamento del Consejo Universitario* tienen que recibir los documentos por lo menos con doce horas de anticipación) y, por la naturaleza

del asunto, que hoy se discuta ampliamente, pero que se les otorgue el tiempo necesario para estudiar las cuatro opciones, como cada una de ellas merece.

Exterioriza que en este momento puede decir algo sobre cada una de las opciones pero existen algunos elementos que le gustaría indagarlos más.

EL DR. JORGE MURILLO responde que, en relación con los jefes administrativos de las vicerrectorías, no tiene información, sino sobre los criterios de la Oficina Jurídica en relación con los jefes administrativos en general.

Señala que el único apuro es que se resuelva antes del 16 de marzo, que es cuando se vence el nombramiento del Mag. Norberto Rivera, y como él —Dr. Murillo— no va a estar la próxima semana, lo trajo hoy al plenario, pero, en efecto, lo pueden resolver, si lo consideran pertinente, la otra semana.

Dice que, sinceramente, lo que hizo fue agregar las opciones que se le ocurrieron analizándolas con el abogado como posibilidades; básicamente, están los diferentes escenarios que podrían darse. No encontró, después de darle vueltas durante dos días y hablar con el abogado, algún otro escenario posible en esa línea, pero los miembros pueden proponer alguna otra posibilidad.

Indica que se disculpa el que la documentación llegara hasta ahora y tomará la previsión en otros casos de que documentos que lleguen tarde, no los incluirá en la agenda, para que lleguen con el tiempo indicado, sean de la Dirección o de cualquier comisión, porque, a veces, llegan los documentos de alguna comisión en la mañana para incluirlos y los incluye. Reitera que tomará las previsiones del caso para que exista tranquilidad.

Plantea que si van a discutir el tema, quiere oír cuál es la percepción inicial de los miembros sobre las posibilidades o si piensan alguna otra. Si escucha que la mayoría se orienta por una opción, no le ve sentido dejar las otras opciones, y se pueden eliminar, y para pensar si hay que refinarla o hacerle algún cambio o modificación, para que se centren en lo que se quiere.

Manifiesta que no quiere que crean que como actual director desea asumir el nombramiento del jefe administrativo. Ese es un asunto delicado y una responsabilidad muy grande. No es una cuestión de que lo quiera hacer; es simplemente una de las posibilidades que surge del análisis que ha hecho, y es que el director del Consejo sea quien nombre al jefe administrativo del CIST.

Aclara que en todos los puestos administrativos que ha tenido, inclusive el de decano del Sistema de Estudios de Posgrado, le tocó nombrar en propiedad a todos los funcionarios; es decir, existe una responsabilidad legal; por ejemplo, un nombramiento de una persona avalado por el Consejo, si se presenta alguna acusación, se la hacen al director del Consejo, no al Órgano Colegiado, porque es quien firma la acción de personal, y legalmente quien la firma es el que responde por todo. Puede ser que no se haga ahora, pero la persona que está en la Dirección del Consejo Universitario es finalmente la responsable legal de hacer el nombramiento. Si existe algún problema o va el asunto a la Sala Cuarta o a los Tribunales, la persona, por lo que sea, a quien demanda es a quién firmó, y no al Órgano Colegiado.

Considera que todos esos puntos se deben tener claros para tomar la decisión. Si no puede ser hoy, no tiene ningún problema, pero se tiene que tomar una decisión, pues están en un punto en que debe resolverse.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA coincide en que es un asunto que hay que tratar con mucho cuidado, porque, en dos ocasiones, estando él como director, se tocó el tema en el plenario y se dieron algunas discusiones, pero, por múltiples razones, no se tomaron los acuerdos. Si los miembros asumieron la responsabilidad como Órgano Colegiado y autoridades universitarias, este es un tema al que ya

deben darle fin. Su criterio personal es como lo ha mencionado en otras ocasiones, que se inclina por la primera y la cuarta opción; desecharía la segunda y la tercera opción, porque claramente se contradicen a todo lo que han normado, discutido, y estarían en contra de las políticas y de la normativa que el Órgano ha elaborado.

Informa que este es un caso que, por las circunstancias de director, tuvo que investigar. Lee un párrafo de una carta que recibió la señora Margarita Esquivel Porras cuando fue jefa de la Oficina de Recursos Humanos, quien preguntó qué era un puesto de confianza. La Oficina Jurídica y otros consultados no encontraron en la normativa nacional ni institucional una definición de “puesto de confianza”. En el único espacio donde se hace referencia, acerca de lo que es un empleado de confianza, es en el artículo 143 del *Código de Trabajo*, pero que tampoco lo define, pues lo que dice es: quedarán excluidos de las limitaciones de la jornada de trabajo los gerentes administradores, apoderados y todos aquellos empleados que trabajen sin fiscalización superior. Los trabajadores que ocupen “puestos de confianza” (se nombra entre comillas porque no existe la definición) se dice que los agentes, comisionistas y empleados similares que no cumplan su cometido en el local del establecimiento los que desempeñan funciones discontinuas o que requieren su sola presencia y las personas que realizan labores que por su indudable naturaleza no están sometidas a jornadas de trabajo; sin embargo, estas personas no estarán obligadas a permanecer más de doce horas diarias en su trabajo.

Dice que eso es lo que existe en relación con el puesto de confianza pero hay un comentario que agrega lo siguiente: la confianza no implica interinidad, significa que por su naturaleza particular las funciones asignadas no están limitadas por la jornada laboral ordinaria. El empleado de confianza deberá laborar las horas que sean necesarias sin que ello configure tiempo extraordinario que deba ser pagado en forma adicional.

Expresa que el nombramiento de confianza lo que hace es acentuar los deberes de lealtad para con los superiores jerárquicos y la institución empleadora. Otra de las características que se le han dado a los puestos de confianza es que tiene una temporalidad, y es para la persona o el órgano que le dé la confianza; y el término de confianza va otra vez entre comillas.

Menciona que en el caso del Mag. Norberto Rivera, se pregunta la confianza, al igual como lo señaló la Dra. Yamileth Angulo, para quién es, para un miembro, el Órgano o el director. Reitera que, de acuerdo con la conceptualización que tiene el *Código de Trabajo*, esta no es clara y los años que el Mag. Rivera ha trabajado no lo ha hecho con esa condición de confianza, porque ha sido, en su totalidad, para el servicio del Órgano. Cree que son puntos que deben tomarse muy en consideración. Repite que no hay una definición clara de qué es un puesto de confianza, y muchas de las discusiones que se dieron en el plenario fueron relacionadas con si era o no un puesto de confianza.

LA DRA. YAMILETH ANGULO aporta que, en setiembre de 2013, cuando el Ing. Ismael Mazón fue director del Consejo Universitario, también solicitó información a la Oficina Jurídica sobre el tema y, en ese momento, la Oficina Jurídica, en el punto 3, le contestó en el oficio OJ-1074-2013, lo siguiente:

3. En consideración de lo indicado debe concluirse que el señor Rivera tiene derecho a permanecer en su puesto interino siempre y cuando no se den las siguientes circunstancias:

- a) regreso a un eventual titular
- b) separación por causa disciplinaria
- c) celebración de un concurso de antecedentes para nombramiento en propiedad en el que le haya dado oportunidad de participación al ocupante interino.

Entonces, el Ing. Ismael Mazón le preguntó a la Oficina Jurídica si el puesto del jefe del CIST era un puesto análogo a los jefes administrativos de Facultad, que son nombrados por el periodo de los decanos. Posteriormente, el Dr. Luis Baudrit, de la Oficina Jurídica, contestó, estando el Dr. Eliécer Ureña como director del Consejo Universitario, lo siguiente:

Desde esta perspectiva (cuando está hablando de los jefes administrativos de las decanaturas) y conforme con lo indicado en los dictámenes de referencia el artículo 95 del Estatuto Orgánico y su artículo 94 inciso k), deviene inaplicable. Dicho artículo contraviene principios de derecho laboral de rango constitucional. Esta disposición del Estatuto Orgánico no dice que los asistentes administrativos sean empleados de confianza —lo corroboró— sino que permanecerán en sus cargos durante el periodo en que el decano ejerza el decanato.

Plantea que el *Estatuto Orgánico* no señala que esos funcionarios son de confianza, sino que permanecerán mientras permanezca el decanato, y así está estipulado en el *Estatuto Orgánico*. Normalmente, se le dice que son de confianza porque el decano generalmente contrata o lleva a su jefatura administrativa de confianza, pero no porque el *Estatuto* establezca que sea de esa forma, sino que permanecen en sus cargos durante el periodo en que el decano ejerce el decanato. Agrega esto por lo que comentó anteriormente que si se hace el concurso en forma temporal (tiempo definido), la persona lo va a apelar; piensa que si se hace con elección de los miembros, también lo puede apelar.

LA DRA. RITA MEOÑO pregunta sobre las consideraciones que el Dr. Jorge Murillo señaló para colocar la segunda opción si se dice que esa probablemente no sea viable. Le interesa averiguar la relación con los jefes administrativos de las vicerrectorías, porque, efectivamente, esos cargos, aunque la persona los ocupe por determinados años, es un cargo en el que cuando llega una nueva persona a ocupar la Vicerrectoría o cuando la persona que ocupe la Vicerrectoría lo estime pertinente, puede considerar un cambio; ahí la persona no va a reclamar o por lo menos no se ha conocido que ha reclamado su derecho a mantenerse en esa plaza.

Explica que es ese tipo de figura el que quiere agotar, porque, independientemente del importante trabajo que realiza el Mag. Norberto Rivera o, en su efecto, la persona, cree que el Órgano Colegiado tiene que decidir si ese cargo va a ser de manera indefinida o si es que casualmente por la naturaleza misma de las funciones que realiza y el Órgano debe tener la posibilidad de hacer cambios. Esto es lo que le gustaría indagar más y que no se le resuelve en relación con el perfil de los jefes administrativos en las decanaturas, por lo que pregunta si existen otras plazas con esa naturaleza, pues la persona puede llegar y quedarse ocho o diez años, pero, en determinado momento, si la Administración decide cambiar a esa persona, el cambio de la plaza no se le atribuye como un derecho adquirido.

Reitera que es ese tipo de plazas que quiere indagar y cómo es si existe en algunos lados en otros, sobre todo, porque la decisión inicial del Órgano es clara en decir que periodos máximos de cuatro años con posibilidad de nombramiento. Desde el inicio se concibió de esa manera; si se concibió equivocadamente o no como puesto de confianza, hay motivos.

Expresa que no se puede obviar, como lo señaló la Dra. Yamileth Angulo, que el Órgano Colegiado se reconfigura a cada momento, pero se tendría personas nuevas ocupando los cargos de miembros y personas que están fijas en las unidades de apoyo, y eso puede tener elementos muy positivos, pero, también, muy negativos para el funcionamiento del Órgano. Eso es lo que quiere terminar de averiguar.

EL DR. JORGE MURILLO dice que están los criterios. Supone que en la ocasión en que el Consejo Universitario tomó la decisión (1982), probablemente se dio una discusión parecida, aunque la Universidad era otra; es decir, hace 32 años era mucho más fácil tomar ciertas decisiones sin que mediaran asuntos más legales, como la Sala Constitucional. Actualmente, hay situaciones que agravan o que hay que cuidar a la hora de tomar decisiones.

Entiende perfectamente la idea de un funcionario “de confianza” o el cargo de confianza, pero se tiene que pensar en la mecánica del Consejo, pues el director cambia cada año y sería muy complicado estar sustituyendo el funcionario cada año. Si fuera con el Órgano Colegiado, lo más que podría nombrar como un todo homogéneo a un funcionario sería por tres años, porque siempre hay modificaciones en la configuración del Órgano; habría que pensarlo porque es mínimo cada tres años, sin contar al representante de la Federación de Colegios Profesionales que cambia cada dos años y los estudiantes cada año. Quiere decir que el Órgano Colegiado, en esencia, cambia todos los años; entonces, cómo nombrar a alguien de confianza. Podría ser alguien en el que el señor Federico Blanco y la Srta. Madeline Soto confíen plenamente después de conocerlo un mes y lo nombran para el año, pero después de que ya se van, las otras personas que vienen, después de un mes o dos meses, dicen que no confían.

Solicita que reflexionen en todas esas cosas para que no tomen una decisión cualquiera. Cree que se puede investigar sobre el cargo de los jefes administrativos de las vicerrectorías, pero existen esas diferencias, que es un vicerrector que llega y está cuatro años, al igual que un decano. Cuando se llega a la decanatura, en efecto, se puede nombrar a un jefe administrativo, aunque, por ejemplo, cuándo asumió la decanatura del Sistema de Estudios de Posgrado, eso no se dio, porque la persona que estaba antes había nombrado al jefe administrativo en propiedad. Lo que hizo fue un asunto muy sencillo, como era jefe administrativo 5, le bajó la categoría a 4, y la nombró en propiedad.

Estima que hay formas, mecanismos y subterfugios para hacer las cosas. Quiere que el tema se analice a la luz del Órgano Colegiado y de su futuro. Si habla de acuerdo con su experiencia y con todo lo que ha estudiado el caso, él apoyaría la opción 4, porque lo está viendo desde esa línea; es decir, es la Dirección del Consejo a la que le compete. Manifiesta que esa es su posición en este momento y de acuerdo con su experiencia en anteriores puestos. Si existe un interés del Órgano Colegiado de definir ese puesto con otra naturaleza, es una pena que desde hace muchos años no se incluyera en el Estatuto Orgánico o en el Reglamento del Consejo Universitario una definición específica, porque ahora la persona que ocupa ese puesto ha adquirido derechos laborales, y eso complica más el panorama.

Exterioriza que no quiere que haya una decisión forzada; más bien, propone se den más tiempo de reflexión con la documentación, y la otra semana se tomaría la decisión. Dice que tiene los documentos que pudo encontrar, pero si poseen más elementos, será ideal para enriquecer la decisión.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS comenta que en las Sedes Regionales los nombramientos están de diferente forma, en propiedad e interinos, y es un problema que tienen los directores actualmente, porque los que están interinos tienen alrededor de ocho años y no los pueden quitar porque adquirieron estabilidad impropia; otros están en propiedad, y los directores dicen que tienen más poder que ellos; es decir, es un problema bastante complejo en la Universidad.

LA DRA. YAMILETH ANGULO solicita que se estudie más el tema, pero no podría retomarse la próxima semana porque el director, quien es una de las personas que estaría involucrado directamente en caso de que se escogiera la opción 4, estaría ausente. Le parece que el punto se debería tocar el primer martes en la semana en que se encuentra el señor director.

EL DR. JORGE MURILLO dice que como hay algunas inquietudes y dudas relacionadas con la propuesta y como se trajo hasta ahora, siendo un asunto que requiere más pensamiento, propone suspender la discusión y continuarla en la próxima sesión, de acuerdo con la coordinación que hará con la Dra. Yamileth Angulo, quien lo sustituirá la otra semana. Les ruega a los miembros que cuando el tema se vuelva a poner en agenda, para no dilatar más la decisión, traigan los elementos de juicio que consideren pertinente para tomar la decisión.

El señor director, suspende el debate en torno al nombramiento de la persona que ocupará la Jefatura del Centro de Información de Servicios Técnicos (CIST). Se continuará en la siguiente sesión.

A las doce horas y catorce minutos, se levanta la sesión.

Dr. Jorge Murillo Medrano
Director
Consejo Universitario

NOTA: *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*

